



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 220

Pág. 1

IGUALDAD

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a SUSANA ROS MARTÍNEZ

Sesión núm. 8

celebrada el martes 19 de noviembre de 2024

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias para informar sobre el objeto de la Subcomisión relativa a la Lucha Contra los Discursos de Odio (número de expediente 154/000006):

- | | |
|---|----|
| — Del señor Aguilar García, fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación. Por acuerdo de la Comisión de Igualdad. (Número de expediente 212/000356) | 2 |
| — De la señora <i>Public Policy manager Spain & Portugal</i> , Grupo Meta (Verbrugghe). Por acuerdo de la Comisión de Igualdad. (Número de expediente 219/000194) | 19 |

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARECENCIAS PARA INFORMAR SOBRE EL OBJETO DE LA SUBCOMISIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIO (número de expediente 154/000006):

— **DEL SEÑOR AGUILAR GARCÍA, FISCAL CONTRA LOS DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD. (Número de expediente 212/000356).**

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión de esta Comisión de Igualdad con la celebración de las siguientes comparecencias para informar sobre el objeto de la subcomisión relativa a la lucha contra los discursos de odio. El primer compareciente, como ustedes saben, es don Miguel Ángel Aguilar García, fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación, y la segunda compareciente es doña Helene Verbrugghe, del Grupo Meta. Les recuerdo que los tiempos de intervención serán de quince minutos para los comparecientes, cinco minutos por grupo parlamentario para la formulación de preguntas u observaciones y diez minutos de respuesta y aclaraciones por parte del compareciente.

A continuación, tiene la palabra el señor Aguilar García para informar sobre el objeto de la subcomisión, a quien agradecemos sinceramente su presencia hoy aquí en la Comisión de Igualdad.

El señor **AGUILAR GARCÍA** (fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación): Buenos días.

Señora presidenta, muchísimas gracias.

Señoras y señores diputados, para mí es un honor poder comparecer ante este privilegiado aforo, ante el órgano de la soberanía popular. (**Rumores**). ¿Se oye bien o no? Me lo tengo que acercar más. Este micrófono es un poco intimidante.

Para mí es un honor, no solamente es una obligación, sino que para mí es un auténtico honor y placer poder compartir la experiencia en la lucha contra los delitos de odio y, como modalidad, los delitos de discurso de odio, porque nosotros somos fiscales y, por tanto, nos encargamos de aquellas modalidades que son delictivas. Hay diferentes modalidades de discurso de odio: hay algunos que generan responsabilidad penal, otros que generan responsabilidad administrativa y otros que no generan ningún tipo de responsabilidad y están amparados por la libertad de expresión, lo cual no significa que sean ética o moralmente aceptables, pero tenemos que distinguir estos tres grados. Voy a hablar fundamentalmente de lo que me corresponde como fiscal que es de los delitos relativos a la incitación, la promoción, el favorecimiento del odio, la violencia, la discriminación o la hostilidad por los motivos de discriminación que contempla nuestro Código Penal. Me llamó Miguel Ángel Aguilar García. En estos momentos tengo la responsabilidad de dirigir una unidad, relativamente nueva, que es la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado, a cuyo puesto de responsabilidad accedí el día 26 de julio del año 2023, es decir, que llevo aproximadamente un año y medio dentro de este órgano central. Hasta el 26 de junio de 2023 he trabajado durante 31 años como fiscal en la Fiscalía Provincial de Barcelona, fue mi primer y único destino hasta el 26 de julio del 2023, que vine aquí a Madrid, y de esos 31 años he estado 16 años trabajando como fiscal especialista en la Fiscalía Provincial de Barcelona. Fundé la especialidad de delitos de discriminación cuando no existía esta especialidad en el resto de España. Una experiencia que me avala es haber estado en cientos de juicios —cientos— sobre delitos de odio y discriminación. La experiencia, que nació en Barcelona se trasladó inmediatamente a otras fiscalías provinciales de forma voluntaria, dependía un poco de la organización, de la voluntad y de la sensibilidad de los fiscales jefes provinciales. Así se sumaron Sevilla, Valencia, Madrid y Málaga, hasta que se culmina esta especialización en la reforma de nuestro estatuto orgánico que tienen lugar por la Ley 15/2022, que es la ley integral de igualdad de trato y no discriminación, que ya blinda, en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la creación de esta especialidad. Igual que existen otras especialidades en otros ámbitos, como pueden ser la violencia sobre la mujer, la anticorrupción, la seguridad y la salud en el trabajo, a título de ejemplo, se crea esta especialidad en nuestro estatuto orgánico a partir de la Ley 15/2022. Por tanto, es una unidad relativamente reciente que se crea por esta ley, que se pone en marcha una vez que se le dota con un presupuesto adecuado y se reforma la estructura de la Fiscalía. Entra en funcionamiento el día 26 de junio del año 2023, cuando tomé posesión. Siempre he dicho que el tema de la discriminación o el tema de los delitos de odio y entre ellos los discursos de odio es como una enfermedad, que no basta con el médico generalista, el médico generalista está muy bien por el olfato clínico que tiene para detectar una enfermedad, pero la lucha contra este tipo de delitos requiere una lucha especializada, conocimientos,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 3

formación especializada y, además, criterios unitarios de actuación, por parte del Ministerio Público, para trasladar simplemente los principios que caracterizan constitucionalmente al Ministerio Fiscal, según el artículo 124 de la Constitución, que fundamentalmente son el principio de legalidad y el principio de unidad, aparte de los otros principios constitucionales.

Cuando hablamos de delitos de odio y hablamos de discurso de odio hemos de tener en cuenta que estamos hablando de afectación, como consecuencia de estos delitos, de principios, derechos y valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico. Hablamos del artículo 1 de la Constitución, es decir, de la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, junto con la libertad, el pluralismo político y la justicia; de ahí arranca todo nuestro sistema constitucional de derechos fundamentales y libertades públicas. La igualdad está contemplada en el artículo 1 no como un valor jurídico subordinado o de segundo orden, sino como uno de los cuatro, sin que haya dependencia jerárquica entre ellos. Hablamos también de un principio rector de todo nuestro ordenamiento jurídico, como es el respeto a la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, establecidos en el artículo 10. Después hablamos también de la prohibición absoluta de discriminación, contemplada en el artículo 14 de la Constitución. Por tanto, igualdad, dignidad, libre desarrollo de la personalidad y prohibición absoluta de discriminación son la base en nuestra Constitución de todos los derechos fundamentales y libertades públicas. Cuando se afecta a la igualdad y a la prohibición de discriminación se pueden estar vulnerando también otros derechos fundamentales, como el derecho, por ejemplo, a la educación o también a la libertad de expresión, etcétera. Por tanto, estos principios son importantísimos. Los delitos de odio y entre ellos el discurso de odio, que es una modalidad de delito de odio, junto con otros delitos de odio, tienen su importancia, porque son delitos que socavan nuestro modelo de convivencia. Es decir, cuando a una persona —y hablo de casos reales— se le agrede simplemente, como el caso que tuvimos antes de venirme aquí, de una mujer musulmana que subió al autobús con sus hijos y allí es insultada, vejada, humillada y golpeada delante de sus hijos, no solamente se afecta a la dignidad de esa persona, no solamente afecta a sus derechos y a sus bienes jurídicos individuales, sino que además generan, de forma indirecta, miedo, zozobra e inseguridad en todo el colectivo al que pertenece esa persona. Por esa proyección colectiva que tienen estos delitos y por esa afectación de la seguridad de todos y cada uno de nosotros tienen importancia y, por ello, los organismos internacionales conceden vital importancia a la protección de las víctimas, a la protección de los colectivos y a la persecución de este tipo de delitos.

En nuestro Código Penal los delitos de odio están desde el año 1995. Otra cosa es que eran bastante desconocidos, pero en la reforma del Código Penal del año 1973, operada en el año 1995, ya se introdujo la agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal, con menos motivos de discriminación que los que tenemos hoy en día, y también se contempló el delito, que entonces se llamaba de provocación al odio, la violencia y la discriminación, en el artículo 510 del Código Penal. Es decir, que estos delitos llevan funcionando como categoría desde el año 1995 y, además, fue como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional, dictada por Tomás y Valiente, en la que se reconocía como afectados colectivamente del derecho al honor a las comunidades judías, al pueblo judío, como consecuencia de las infames declaraciones que hizo un lugarteniente de Hitler que vivía en nuestro país, que era León Degrelle. A partir de ahí no se pudieron sancionar aquellos hechos en el Código Penal, porque no los teníamos previstos, pero después de esa sentencia del Constitucional se llevó por la vía civil, por violación del derecho al honor. A raíz de esto, se modificó nuestro Código Penal, el de 1973, para introducir estos delitos.

Sepan que los delitos de odio están en nuestro Código Penal, además, por exigencia internacional. No es un capricho ni es algo que nos hemos puesto como muy modernos para proteger este tipo de víctimas o de colectivos, sino que es una exigencia internacional. Partimos de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas formas de discriminación racial del año 1965, que exige que los Estados prohíban expresamente las conductas de incitación al odio racial y religioso. Además, nosotros nos movemos en el ámbito del Consejo de Europa y de la Unión Europea. No voy a ser exhaustivo en cuanto a las normas, pero creo que estas son muy importantes. El protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos. Hoy tenemos un gran problema con los discursos de odio que circulan, a veces con gran impunidad, a través de Internet y de las redes sociales. Aquí ya tenemos un convenio, el Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia, en el que en su protocolo adicional se establece la necesidad de perseguir aquellos comportamientos que son de índole racista y xenófobo. Después, dentro de la Unión Europea, tenemos una norma que nos obliga, que es la Decisión marco 2008/913/JAI, del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 4

formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal. En esa decisión marco se obliga a los Estados de la Unión Europea a que en sus códigos penales haya una agravante de discriminación y, además, que se persigan determinadas modalidades de discurso de odio, que estén expresamente tipificados en los códigos penales, y así cumplimos nosotros esa Decisión marco. Ahora estamos en un debate importantísimo, se acaba de configurar el nuevo Parlamento Europeo, y hay una Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 2024, en la que se propone que el Parlamento y la Comisión Europea procedan a la modificación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para incluir los delitos de odio dentro del catálogo de delitos europeos. Por tanto, quiero decir que no solamente es una realidad presente, sino que además va a ser también una realidad del futuro inmediato. Es decir, este es un tema que ocupa y preocupa a las instituciones europeas. Por tanto, insisto, no es baladí, no es algo caprichoso que nuestro legislador haya regulado los delitos de odio.

Les voy a hablar de las funciones que tenemos en la unidad para explicarles un poco qué estamos haciendo y cuáles son los importantísimos desafíos que tenemos por delante. Como les decía, esta unidad se crea por la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato, que reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Esta ley establece dos medidas importantísimas. La primera es la creación de una unidad, dentro de la Fiscalía General del Estado, al frente de la cual habrá un fiscal con categoría de sala, fiscal del Tribunal Supremo, y la segunda establece que, en cada fiscalía provincial —y esto es muy importante—, habrá una sección de delitos de odio y discriminación que lleve los procedimientos. Esta reforma de la ley de igualdad de trato establece el blindaje legal de la especialidad en la lucha contra los delitos de odio y discriminación. En la unidad somos tres fiscales, no se piensen que somos un batallón de fiscales, somos tres fiscales: el fiscal que les habla, que me pongo por delante por ser el responsable, más dos fiscales adscritas: Marta Marquina Bertrán, que vino de Barcelona, y María Jesús Raimundo Rodríguez, que era de aquí de Madrid. Llevamos una serie de funciones que nos encomienda el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en su artículo veinte Dos bis. La primera es que, como norma, no llevamos asuntos en la unidad, salvo que el fiscal general del Estado, valorando una serie de circunstancias que establece el estatuto orgánico, nos asigne expresamente el caso. Por tanto, como norma, no llevamos los asuntos. Quienes llevan los asuntos son los fiscales territoriales de cada una de las secciones de delitos de odio, respecto de los cuales el fiscal de sala no tiene relación de dependencia jerárquica. No soy el jefe de esos fiscales. Sus jefes son los fiscales provinciales y los fiscales superiores de la comunidad autónoma. Por tanto, somos una unidad, como norma general, de supervisión y de coordinación respecto a la actividad de los fiscales.

La supervisión tiene por finalidad implementar en toda la carrera fiscal los principios de unidad y legalidad que caracteriza al Ministerio Fiscal conforme al artículo 124 de la Constitución, antes citado. Nos corresponde establecer criterios unitarios de interpretación de la norma y para su efectiva aplicación. De tal manera que lo que es delito grave en Barcelona, lo sea también no solamente en Madrid, si no, que lo sea en Valencia, en Orense y en Santa Cruz de Tenerife. Es decir, que no se minimice este tipo de comportamientos siempre con absoluto respeto al principio de legalidad y al principio de taxatividad de la norma. En esa labor de supervisión de la tarea que llevan a cabo los fiscales, sí que nos corresponde ver todas y cada una de las actuaciones de los fiscales en esta materia. Verlas y realizar, en su caso, las observaciones que consideremos pertinentes. Nos hemos convertido en una especie de órgano en el que se centraliza mucha información. Una de las labores fundamentales es darles soporte técnico. Nosotros monitorizamos cada mes toda la jurisprudencia, no solamente nacional, sino también internacional, particularmente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que es nuestro tribunal guía, porque es el que ha asentado toda la jurisprudencia que hoy se aplica, tanto por el Tribunal Supremo como por el Tribunal Constitucional, y también la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que, en este ámbito, es más limitada en tanto en cuanto no se modifique el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y se empiece a legislar por parte del Parlamento Europeo sobre los delitos de odio. También hay veces que dictan resoluciones que inciden directamente en la aplicación e interpretación de la norma.

En esta labor de supervisión de los fiscales, los fiscales territoriales nos dan cuenta de cada informe en el que piden a un juzgado el sobreseimiento de la causa, bien sea provisional o libre; de cada escrito de acusación que se presenta en los juzgados de instrucción y también todas las sentencias que se van dictando. De esta manera, nosotros podemos realizar esa labor de supervisión a efectos de aportar observaciones y aportar, sobre todo, elementos jurisprudenciales para una correcta elaboración de ese escrito. También la fiscalía, aunque de una forma más pequeña, pero en estos momentos creciente —y ahora les daré algunas cifras—, ya saben que el modelo procesal en España es que investigan los jueces

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 5

de instrucción, pero también la fiscalía puede investigar con la condición de que el asunto no esté judicializado. Pues bien, en las diligencias de investigación preprocesal que lleva la fiscalía, los fiscales también pueden concluir sus investigaciones mediante un decreto de archivo, porque considera que los hechos no son constitutivos de infracción penal o porque el autor no ha sido identificado o también puede formular denuncia y querrela. Estos informes del Ministerio Fiscal, que son hitos procesales fundamentales, también son supervisados por parte de la unidad. Decía que las labores de esta unidad son, por una parte, supervisión y, por otra parte, coordinación, y ahí está el apoyo técnico a los fiscales.

En cuanto al apoyo técnico a los fiscales, recopilamos y monitorizamos toda la jurisprudencia, nacional e internacional, y cada seis meses elaboramos un repertorio de jurisprudencia —y ya lo hicimos, porque llevamos funcionando desde junio del 2023— el segundo semestre del 2023, recopilando todas las sentencias que se dictaron en el año 2023 por juzgados pequeños, como el Juzgado de lo Penal, pasando por audiencias provinciales, tribunales superiores de justicia, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Estamos en fase de maquetación del segundo repertorio de jurisprudencia que se entregará, antes de Navidades, a los fiscales y que se corresponde con el primer semestre del 2024. Por tanto, esa labor de recopilación nos sirve muy bien para dar apoyo técnico, dado que a los delitos de odio todavía les queda mucho camino por recorrer, dado que tenemos —y luego hablaremos sobre ello— una elevada cifra sumergida de hechos delictivos que no se denuncian. Pero, de los que se denuncia, todavía tenemos poca jurisprudencia y es muy importante esa labor de recopilación. Cada vez tenemos más, indudablemente, ese repertorio de jurisprudencia —y lo estoy notando— del realizado el año pasado al que estamos realizando ahora contiene un mayor número de sentencias —y tenemos que provocar— y ya hemos provocado algún pronunciamiento del Tribunal Supremo. Tenemos algunos recursos de casación que han sido supervisados y enriquecidos por parte de la unidad y que están pendientes de resolución por parte de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

También hemos creado una forma de tener al día a los fiscales, que es mediante un sistema de comunicación ágil y rápido, que son las cápsulas informativas. Es decir, cualquier novedad que sale se manda inmediatamente y cada semana sale una cápsula informativa para todos los fiscales. Procuramos que no salga más de una vez a la semana para no agobiarles tampoco. Pero sí que todas las novedades que van saliendo las mandamos en forma de cápsula informativa. Además, por razones de transparencia y porque creo que aquí cada uno hemos de trabajar muchas veces con respecto a su ámbito y con arreglo a sus competencias, y, por supuesto, asistidos del más radical respeto al principio de legalidad y al de imparcialidad, nosotros sí que compartimos estas cápsulas informativas con entidades, con colectivos y con instituciones a fin de que el trabajo compartido redunde indudablemente en beneficio de las víctimas y de los colectivos.

Otra forma de apoyo a los fiscales y de establecer la coordinación, a efectos de lograr también el principio de unidad —y lo establecen nuestras instrucciones internas en la Fiscalía, como en todas las especialidades—, celebramos jornadas de especialistas. Una vez al año, al menos, nos reunimos todos los especialistas de España y sentamos criterios unitarios de interpretación, que luego son supervisados por la secretaría técnica y por el fiscal general del Estado y difundidos entre toda la carrera fiscal. Han sido muy importantes las primeras jornadas de especialistas que ha hecho esta unidad, que las celebramos los días 11 y 12 de abril. Allí abordamos tres temas que creo que afectan directamente a esta subcomisión. El primero de ellos es establecer criterios unitarios de cómo se ha de investigar el discurso de odio en redes sociales, porque hay una gran disparidad, tanto en los cuerpos policiales como en las diferentes fiscalías, y hemos establecido criterios unitarios. ¿En qué se basan esos criterios unitarios? Única y exclusivamente en la jurisprudencia que emana del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que aplica el famoso test de lesividad o test de Rabat. Es muy importante que tengan conocimiento de ese test de Rabat. Además, no solamente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es Consejo de Europa, sino que el Consejo Europa tiene dos órganos fundamentales que aportan documentación técnica al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Por un lado, el Comité de ministros del Consejo de Europa tiene una Recomendación sobre discurso de odio del año 2022, que es importantísima, en la que se habla de este test de Rabat. Por otra parte, para mí es muy importante la Recomendación número 15, que creo que en los documentos que obran en poder de la subcomisión ya se hace referencia a ella, relativa a la lucha contra el discurso de odio, que proviene de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Comisión Europea que no tiene nada que ver con la Unión Europea, sino que es un órgano especializado del Consejo de Europa. Pues bien, basándonos en documentos internacionales, como es esa Recomendación del año 2022 del

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 6

Comité de ministros del Consejo de Europa y basándonos en esta Recomendación número 15 de la ECRI, de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia —también del Consejo Europa—, al menos, hemos protocolizado para que se investigue de una forma unitaria y para pedirle a la policía, a los cuerpos policiales, que analicen una serie de ítems que nos permitirán ver si ese discurso de odio que estamos investigando tiene trascendencia jurídico-penal o ha de tener una trascendencia administrativa, en su caso, o si está amparado por la libertad de expresión. Digamos que de esta manera profesionalizamos la investigación y los criterios para la investigación del discurso de odio fundamentalmente donde hoy lo tenemos, que es a través de Internet y de las redes sociales. En estas jornadas de especialistas abordamos este primer tema, que es la investigación del discurso de redes sociales.

El segundo, que para mí es muy importante y que afecta también al discurso de odio, es que no puede ser que los insultos racistas realizados con humillación pública se consideren un delito privado, un delito de injurias o de calumnias, y, por tanto, solamente sea perseguible mediante querrela del ofendido o que se considere que están despenalizados tras la reforma del año 2015, cuando se despenalizó la antigua falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal. Todos aquellos insultos que se realicen con un componente de humillación o de menosprecio de la persona realizado de forma pública no afectan solamente al derecho al honor, sino que también afectan a la dignidad de las personas y de los colectivos a los que pertenecen, y eso requiere una respuesta penal. Pues bien, en el documento que analizamos en estas jornadas de especialistas —y que lo tienen colgado de la página www.fiscal.es— llegamos a la conclusión, aunque todavía no tenemos jurisprudencia del Tribunal Supremo —y esos dos recursos de casación de los que he hablado abordan precisamente este tema—, de que la posición de la Fiscalía es que este tipo de comportamientos no pueden quedar minimizados y que se tienen que enfocar como delito de lesión de la dignidad, según el artículo 510.2 a) del Código Penal. En el artículo 510.1 a) tienen regulado el discurso de odio, la incitación, promoción y favorecimiento del odio, la violencia, la discriminación o la hostilidad contra personas o grupos por los motivos de discriminación contemplados en el Código Penal. Pero si ustedes se van al 510.2 a) —que quizá no sea la mejor ubicación sistemática porque esto es un delito contra la integridad moral—, ahí se habla de quienes lesionan la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos discriminatorios, por ejemplo, los insultos realizados en el andén de un metro —que ocurre todos los días—, insultos con los que se insulta —perdón, valga la redundancia— o se ofende públicamente a personas de todo tipo de origen o de orientación sexual o identidad de género, particularmente aquellas personas que están más racializadas y que, por tanto, son más visibles para los intolerantes. Respecto de esos insultos que se producen en el andén, en el vagón de metro, en la cola del supermercado o en un estadio de fútbol, habrán podido ver ustedes la evolución que ha habido en el último año, donde ya tenemos tres condenas relacionadas con algún jugador muy visible y muy muy mediático, pero piensen ustedes en la cantidad de hechos que ocurren en el deporte base, que muchas veces no nos llegan y en los que el aparataje, digamos, policial y de medidas de involucración por parte de los clubes es totalmente diferente. Por eso es muy importante sentar criterio de que este tipo de comportamientos no puede ser un delito privado, no puede ser un hecho despenalizado y someter a las víctimas a que tengan que acudir a la vía civil por la ley de protección del derecho al honor porque no está en juego el derecho al honor de las personas, lo que está en juego es la dignidad de las personas. Insisto, no se trata de perseguir cualquier insulto discriminatorio, sino aquellos insultos que tienen ese componente de humillación pública.

La tercera pata de esas jornadas de especialistas que hicimos los días 11 y 12 de abril es la atención a las víctimas. La víctima se ha de situar en el centro del proceso penal, sin sacrificar en modo alguno ninguno de los derechos constitucionales que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal para investigados, acusados o procesados. No se ha de sacrificar ningún derecho, pero la víctima tiene que estar en el centro, y ahí se establecen normas y criterios para que los fiscales promuevan la atención, la protección y la reparación de las víctimas. A título de ejemplo, aparte de que determinados comportamientos no se pueden minimizar y se establecen criterios para no hacerlo, los fiscales tienen que instar las medidas de prohibición de acercamiento o de protección a las víctimas porque en muchos casos las víctimas tienen pánico a las posibles represalias de los autores. Otro criterio, por ejemplo, es que en estos momentos no hay un solo escrito de acusación del Ministerio Fiscal que se presente en un juzgado de instrucción en el que no se pida indemnización por daños morales. Eso está recogido en la ley de igualdad de trato, donde se presume el daño moral, pero en la fiscalía los escritos de acusación tienen que ir con petición de indemnización de daños morales o pedir, por ejemplo, la práctica de pruebas preconstituidas. Tenemos personas sin hogar que denuncian pocas veces lo que es la aporofobia, pero cuando tenemos casos no

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 7

esperamos a citarlos para juicio porque no tienen un domicilio, pues ahí se establece la necesidad de articular la prueba preconstituida. También, por ejemplo, en Barcelona tenemos personas que vienen de determinados países para disfrutar de las libertades de nuestro país y poder ejercer plenamente su orientación sexual que, lamentablemente, han sufrido el ataque homófobo. No podemos exponer a según qué personas a que tengan que declarar después por videoconferencia desde su país de origen porque podemos poner en riesgo su libertad, su seguridad e incluso su vida e integridad física. Por tanto, hay una serie de medidas que hay que articular, y que el Ministerio Fiscal está comprometido a instar en los diferentes procedimientos.

Esas son las tres patas que hemos abordado en estas jornadas de especialistas; el año que viene vendrán otras que todavía no tenemos definidas, pero que constituyen ocupación y preocupación del fiscal que está compareciendo.

Otra labor también muy importante que tenemos es la de cooperación con instituciones. Creo que es fundamental trabajar desde el respeto, como decía antes, a las competencias de cada institución y con el respeto, además, que nosotros defendemos no solamente por obligación, sino por convicción, de la más absoluta imparcialidad de la Fiscalía en la lucha contra este tipo de delitos, pero tenemos que cooperar con otras instituciones. Lo consideramos imprescindible, y lo estamos haciendo con el Ministerio de Igualdad, con las dos direcciones generales que se ocupan, la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo y también la de derechos de personas LGTBI, que son fundamentales, pero también con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes a través de la Dirección General de Libertad Religiosa, y la Fundación Pluralismo y Convivencia; por otra parte, también es muy importante el diálogo con la sociedad civil, es fundamental.

Los fiscales, insisto, sin renunciar a nuestra imparcialidad, no podemos permanecer ajenos a lo que pasa en la realidad de las calles. Por tanto, el contacto con la sociedad civil organizada, con aquellas entidades que atienden y protegen a las víctimas, es importantísimo porque es la verdadera antena y termómetro de lo que pasa en la calle. Para que se hagan ustedes una idea, durante el segundo semestre de 2023, cuando había que poner en marcha la unidad, hemos tenido 81 reuniones, y somos tres, y en lo que va de año, vamos por 132 reuniones con representantes de instituciones y de entidades del tercer sector, y todos nos manifiestan su preocupación por el creciente incremento de los discursos de odio. El discurso de odio es peligroso porque de él se derivan después agresiones en las calles. En cuanto al prototipo de autor de delito de odio, tenemos de todo, pero el prototipo de autor del delito de odio no es la persona radicalizada o extremista que en su día, cuando yo empecé en el año 2007, nos encontrábamos en grupos de extrema derecha violenta o de extrema izquierda violenta —insisto en los apellidos, ¿eh?, porque tema de la violencia es importante y es el que a nosotros concierne—, es decir, era un prototipo de autor radicalizado. Hoy en día, sin embargo, estamos viendo que muchas de las agresiones que ocurren en las calles se cometen por personas normales y corrientes que no pertenecen a entornos radicalizados, pero que están influidas por todo el discurso de odio que circula en redes sociales, que contribuye a estigmatizar, a criminalizar y a señalar al diferente, lo que incide indudablemente en la comisión de delitos. Luego, si ustedes tienen interés, en las preguntas que me formulen, podremos ampliarlo.

Para nosotros, otra labor fundamental en la unidad es la formación interna, tanto la formación inicial como la continuada, al igual que lo es la cooperación con la formación de otras instituciones, como el Consejo General del Poder Judicial, con el que estamos realizando trabajos yo creo que muy muy interesantes, que se pueden potenciar más todavía, o con los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Para finalizar con los datos y puedan ver su evolución, puedo hacer públicas las cifras correspondientes al año 2023, que fueron publicadas en la Memoria de la Fiscalía General del Estado presentada ante Su Majestad el rey en septiembre del año 2024. En el año 2023, respecto de las investigaciones que lleva la Fiscalía, es decir, aquellos asuntos que no están judicializados, pasamos de 166 procedimientos a 511, es decir, estamos ante un incremento de un 300 %. Los delitos más comunes fueron los de promoción, fomento e incitación al odio y la hostilidad y la discriminación, esto es, el 510.1 a), 510.1 b) y 510.1 c) y después el delito de lesión de la dignidad, que, como les he dicho, es independiente, y que está en el 510.2 a).

Los motivos de discriminación más comunes son, en primer lugar, el racismo y la xenofobia, y después, orientación sexual e identidad de género, este último creciendo. ¿Por qué? Yo creo que porque probablemente es el colectivo más informado y organizado de todos ellos y, por tanto, el que más denuncia. También está emergiendo la cifra sumergida de hechos delictivos que fija la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea o nuestra Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio — ya sé que el otro día compareció la teniente coronel Pilar Muniesa, que les explicaría algo de esto

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 8

porque también tienen ellos varios estudios—, porque estamos hablando de que entre el 80 y el 90 % de los hechos no se denuncian. Pues bien, en orientación sexual está emergiendo parte de esa cifra sumergida de hechos delictivos, eso es así, pero también es cierto que como las personas LGTBI manifiestan su orientación sexual o identidad de género o su expresión de género con total libertad, son más visibles, más identificables y, por tanto, más susceptibles de ser atacadas.

En cuanto a escritos de acusación, es decir, hechos que han sido investigados y que han pasado por el filtro de que se hayan identificado autores, se hayan obtenido pruebas y se haya, por tanto, formulado el escrito de acusación, hemos tenido un incremento más o menos del 10%, y hemos pasado de 191 escritos de acusación en 2022 a 210 en 2023, siendo el primer motivo de discriminación el racismo y la xenofobia y el segundo, orientación sexual e identidad de género.

Entramos en sentencias porque hay que ver los resultados. Se dictan sentencias por hechos que a lo mejor se han cometido hace cuatro o cinco años. Tenemos dictadas 157 sentencias —que no son muchas, pero son relevantes—, pero tienen que saber que, de estas 157 sentencias, 129 eran condenatorias, lo que significa que la pretensión del Ministerio Fiscal fue estimada por parte de los tribunales de justicia en la inmensa mayoría de las sentencias. En el año 2023 tenemos pocas sentencias en relación con los escritos de acusación por dos motivos. Por una parte, porque en el año 2023 hubo huelgas en el sector de la Administración de Justicia que dieron lugar a la suspensión de procedimientos y, por otra, también tuvimos un problema respecto a la competencia para conocer del artículo 510, donde ha habido una disparidad de criterio entre los juzgados de lo penal y las audiencias, lo que dio lugar también a la suspensión de muchos procedimientos.

Acabo. En relación con ese peloteo entre órganos judiciales, hemos conseguido unificar criterio a través de un recurso de casación de la Fiscalía por una sentencia de 16 de julio de 2023 del magistrado Antonio del Moral, siendo la competencia de la Audiencia Provincial. Esto evitará que en los sucesivos años no tengamos las suspensiones que hemos sufrido.

Con esto creo que tienen una radiografía de lo que son los delitos de odio, los discursos de odio. Ahora obviamente me someto a las consideraciones, preguntas y observaciones que puedan ustedes realizar.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aguilar.

La Presidencia ha sido muy generosa con el tiempo al valorar que hay cuatro grupos que han excusado su asistencia y que el señor fiscal tenía una documentación que considerábamos que podía ser de mucha utilidad para los estudios de esta subcomisión.

Han excusado la asistencia el Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario Vasco, el Grupo Parlamentario Bildu y el Grupo Parlamentario Republicano debido a que les coinciden con otras comisiones.

Por tanto, a continuación, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, la señora Calvo Gómez por un tiempo de cinco minutos.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Moltíssimes gràcies per la seva fotografia que ha compartit i que, a més, li he de dir que és una fotografia amb color, amb molts píxels, amb un gran detall i que ens serveix moltíssim i per això entenem la generositat en els temps de la presidenta, a la qual tranquil·litzo, no m'estendré gaire.

Vostè va començar la seva carrera com a fiscal a l'any 1993 justament a Barcelona, a la Fiscalia Provincial de Barcelona, als jutjats del Prat de Llobregat, d'Arenys de Mar, de Barcelona capital. I he vist que el 2009, és a dir, que la seva experiència amb tot el tema dels discursos delictes d'odi, malgrat que la unitat de la Fiscalia General és del 2023, vostè té una llarguíssima experiència, de 15 anys, perquè va ser qui va fundar el Servei de Delictes d'Odi i Discriminació de la Fiscalia Provincial de Barcelona. Per tant, entenem que estem segurament amb un dels fiscals de més experiència —segur— de l'Estat.

Ha parlat vostè de lluita especialitzada. Per tant, són molts anys que... i jo parlava d'aquesta gran experiència. Per tant, molts anys transitant aquesta línia que hi ha entre el discurs d'odi i el delictes d'odi. Nosaltres, quan parlem de delictes d'odi, aquí, normalment sempre surt, com diem vostè, el racisme, la xenofòbia, la identitat, orientació sexual. Però nosaltres també, des de Junts per Catalunya, li posem el focus a una situació que hem viscut, en els últims anys sobretot, que és la persecució a l'independentisme i, per tant, aquest discurs d'odi, a vegades delictes d'odi, contra les persones que representem l'independentisme.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 9

I és que, a més a més, justament avui s'està fent aquesta nova jornada de compareixences d'Operació Catalunya, que també és una manera —sé que són altres delictes— però al final, quan passen aquestes coses, quan des d'un ministeri de l'Interior es munta una operació de salvapàtries, de mal entesos salvapàtries, per atacar l'independentisme i per generar una sèrie de continguts falsos sobre les vides de líders independentistes, el que això fomenta són delictes d'odi o discursos d'odi. Estem rodejats de *haters*, però evidentment el grup objectivament identificable independentista ho pateix des de fa molts anys. M'agradaria saber quina és la seva opinió.

També vam viure ahir la primera jornada del judici contra Gonzalo Boye, advocat del líder..., del molt honorable president Carles Puigdemont, que també se li està fent..., —nosaltres ho veiem com un judici farsa— se li estan fent una sèrie d'acusacions que ell, amb les seves proves, demostrarà que, com dèiem, que és una persecució.

Per un altre costat, per tots aquests, per tots aquests *haters*, hi ha un col·laborador necessari que són a vegades les xarxes socials sovint i a vegades els mitjans de comunicació. Si no, no seria tan fàcil fer córrer les *fake news*. Què opina de...? Primera, què opina vostè d'aquesta situació a vegades d'incapacitat que tenim totes i tots de parar aquest corrent de *fake news* que fomenten, de nou, els *haters*?

Ha parlat també vostè de discursos o delictes d'odi en el món del futbol. Estem d'acord que s'ha d'acabar amb la xenofòbia, amb el racisme al món del futbol. Jo, afortunadament, he pogut treballar vint i pico d'anys en el periodisme esportiu. Ho he viscut. I, per tant, penso que tot el que es faci en aquest sentit és poc. Però també m'agradaria conèixer la seva opinió sobre si no es fomenta també el discurs d'odi quan es retiren els símbols independentistes, quan una afició, com per exemple va ser fa poc la del Girona, que va a Mestalla, va a València per un partit de futbol i es troba que estan assenyalats per tota la grada, perquè els estan retirant uns símbols a una gent que no està fent res dolent i no està incomplint cap llei. Això també no pensa vostè que no fomenta els discursos d'odi?

En un altre ordre de coses, situació, o sigui, com estem ara respecte de la situació de persecució, que va haver-hi una onada segurament arran de l'11-M, arran dels atemptats del 17-A, contra les persones de religió musulmana i que està passant ara? Perquè ens arriba que estan pujant de manera molt preocupant els delictes, o sigui, els discursos d'odi antisemitistes, contra els jueus pel fet de ser jueus. M'agradaria saber quines dades en té vostè al respecte, com està evolucionant tot això.

Respecte d'orientació i identitat sexual, com ha influït l'aprovació de l'anomenada Llei Trans, de la Llei 4/2023, de 28 de febrer, per la igualtat real i efectiva de les persones del col·lectiu LGTBI, on es posava especialment el focus en les persones trans, perquè arran d'aquesta publicació de la llei també van córrer els bulos i van córrer les mentides per les xarxes socials i, fins i tot, malauradament, algun mitjà va «picar», perquè ens entenguem. I això segurament va comportar un allau de nous atacs a les persones, sobretot a les persones trans.

Cap a on va Europa? Amb aquesta presència cada vegada més present, valgui la redundància, en els espais de poder de l'extrema dreta, cap a on anem a la Unió Europea? Han augmentat les denúncies o han augmentat els delictes? Què és la pregunta que sempre és interessant mirar de contestar.

Què fem amb aquest sentiment d'indefensió que tenen els ciutadans quan l'odi és digital, quan la gent s'amaga en l'anonimat? Quins mecanismes proposa vostè que es portin a la pràctica per poder, d'alguna manera, parar, posar més control davant d'aquesta facilitat que hi ha pels *haters*? Mai millor dit, perquè els *haters* venen d'aquest món digital.

També ha parlat vostè i m'ha semblat molt interessant que fes aquest remarcar que un delictes d'odi que es fa públicament en l'àmbit públic, que traspassa l'àmbit privat, per tant, ha de tenir una resposta penal. M'agradaria saber quina seria la seva proposta perquè és vostè un *influencer* avui aquí, que volem escoltar parlant d'això.

I també estava referenciat, però quin percentatge dels delictes que es fan en general s'amaguen en aquest anonimat al que jo feia referència, no?

Ho deixaria aquí. Miro, clar, jo tinc ara els grups petits. Anem una mica amb l'agenda a tope. Tinc una reunió d'aquí 10 minuts, per tant no em donarà temps a quedar-me per escoltar la seva resposta, però l'escoltaré veient el vídeo després i li agraeixo molt la seva exposició, la seva fotografia.

Gràcies.

Muchísimas gracias por su fotografía, que ha compartido, y que debo decir que es una fotografía en color con muchos píxeles, con muchísimos detalles, muy útil, y por eso entendemos la generosidad en los tiempos de la presidenta, a la que tranquilizo: no voy a extenderme demasiado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 10

Usted empezó su carrera como fiscal en el año 1993 justo en Barcelona, en la Fiscalía Provincial de Barcelona, en los juzgados del Prat de Llobregat, de Arenys de Mar, de Barcelona capital, y he visto que en el año 2009, es decir, su experiencia en todo el tema con los delitos de odio, pese a que la unidad de la Fiscalía General es de 2023, usted cuenta con una dilatada experiencia de quince años, puesto que fue quien fundó el servicio de delitos de odio y discriminación de la Fiscalía de Barcelona, así que entendemos que estamos ante uno de los fiscales con más experiencia del Estado sin duda ninguna.

Ha hablado usted de lucha especializada, por tanto, son muchos años, y yo hablaba de esta gran experiencia con la que cuenta usted, muchos años transitando esa línea que existe entre el discurso de odio y el delito de odio. Nosotros, cuando hablamos de delito de odio, suele salir a colación el racismo, la xenofobia, la identidad, la orientación sexual, pero nosotros, desde Junts per Catalunya, incidimos y ponemos el foco en una situación que hemos vivido en los últimos años, que es la persecución al independentismo, y, por tanto, este discurso de odio, a veces delito de odio, contra las personas que representamos al independentismo. Es que, además, justo hoy se está haciendo esta nueva jornada de comparecencias en Cataluña, sé que son otros delitos, pero al final, cuando ocurren estas cosas, cuando desde un Ministerio del Interior se organiza una operación de salvapatrias, de malentendidos salvapatrias, para atacar al independentismo y para generar una serie de contenidos falsos sobre las vidas de los líderes independentistas, lo que eso fomenta son delitos de odio o discursos de odio. Estamos rodeado de haters, pero, evidentemente, el grupo objetivamente identificable como independentista los sufre desde hace mucho tiempo, y quisiera saber cuál es su opinión al respecto. También vivimos ayer la primera jornada del juicio contra Gonzalo Boye, un abogado del líder, del muy honorable presidente Carles Puigdemont, a quien también se le está haciendo un juicio farsa, se le está haciendo una serie de acusaciones que él, con sus pruebas va a demostrar que, como decimos, es una persecución.

Por otro lado, para todos estos haters hay un colaborador necesario, que son a veces las redes sociales, muy a menudo lo son, y a veces los medios de comunicación, si no, no sería tan fácil hacer que las fake news circularan. ¿Qué opina usted? En primer lugar, ¿qué opina usted de esta situación a veces de incapacidad que tenemos todos y todas de detener esta corriente de fake news que nuevamente fomentan los haters?

Ha hablado usted también de discursos o delitos de odio en el mundo del fútbol, estamos completamente de acuerdo: hay que acabar con el racismo en el mundo del fútbol. Afortunadamente, he podido trabajar durante más de veinte años con el periodismo deportivo, y lo he vivido, así que creo que todo lo que se haga en ese sentido es incluso poco, pero me gustaría conocer su opinión también sobre si no se fomenta también el discurso de odio cuando se retiran los símbolos independentistas, cuando una afición como, por ejemplo, hace poco la del Girona, fue a Mestalla, a Valencia, para un partido de fútbol y se encontró con que estaban señalados por todos los aficionados porque se estaban retirando símbolos a gente que no hacía nada malo, que no incumplía ninguna ley. ¿Esto no piensa usted que también fomenta los discursos de odio?

En otro orden de cosas, ¿cómo estamos ahora en lo que concierne a la persecución? Hubo una ola a raíz del 11M, a raíz de los atentados, contra las personas de religión musulmana. ¿Qué está pasando? Porque ahora están subiendo de una forma muy preocupante los delitos y los discursos de odio antisemita contra los judíos por el simple hecho de ser judíos. Quisiera saber qué datos tiene usted en ese sentido y cómo está evolucionando todo esto.

En cuanto a la orientación e identidad sexual, ¿cómo ha influido la aprobación de la ley trans, la denominada ley trans, la 4/2023, del 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas del colectivo LGTBI, donde se incidía especialmente en las personas trans? Porque, a raíz de esta publicación de la ley, también corrieron muchísimas noticias falsas y bulos por las redes sociales y, lamentablemente, algunos medios picaron el anzuelo, para entendernos, y eso llevó consigo una luz de nuevos ataques a las personas, especialmente a las personas trans. ¿Hacia dónde va Europa con esta presencia cada vez más presente, valga la redundancia, en los espacios de poder de la extrema derecha? ¿Hacia dónde vamos en la Unión Europea? ¿Han aumentado las denuncias o han aumentado los delitos? Sería la pregunta que siempre barajamos y que siempre es interesante intentar responder. ¿Qué hacemos con este sentimiento de indefensión, desamparo, que tiene la ciudadanía cuando el odio es digital, cuando la gente se esconde tras el anonimato? ¿Qué mecanismos propone usted que se lleven a la práctica para poder en cierto modo frenar, poner más control ante esta facilidad que existe para los haters, nunca mejor dicho, porque los haters vienen del mundo digital?

Por otro lado, usted también ha hablado, y me ha parecido muy interesante que destacara de esta forma el delito que se hace en el ámbito público que traspasa el ámbito privado. Así pues, tiene que haber una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 11

respuesta penal. Quisiera saber cuál sería su propuesta para ello, porque es usted un influencer aquí hoy, a quien deseamos escuchar y queremos escuchar hablando de esto. Además, estaba referenciado, pero ¿qué porcentaje de los delitos que se hacen en general, se esconden en el anonimato al que yo aludía antes?

Lo voy a dejar aquí. Los grupos pequeños tenemos la agenda muy muy concurrida, y ahora tengo una reunión en diez minutos. Por tanto, no sé si voy a tener tiempo a quedarme para oír su respuesta, pero la voy a oír, voy a ver el vídeo, sin duda ninguna, y le quiero trasladar mi agradecimiento por su exposición y por su fotografía de la situación.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Moltes gràcies.

Per el Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, té la paraula la senyora Rivera Arias.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Rivera Arias, por el Grupo Plurinacional SUMAR.

La señora **RIVERA ARIAS**: Muchas gracias, presidenta.

Muy buenos días, señorías. Ha dicho el señor Aguilar que era un placer y un honor estar aquí, para nosotras también lo es que esté usted aquí.

Ha sido una exposición muy interesante, muy pertinente, y a nosotras no nos ha molestado el exceso de tiempo; al contrario, habríamos estado escuchándole mucho más. Como ha dicho usted, en la anterior sesión de esta subcomisión tuvimos el gusto de contar con la comparecencia de doña Pilar Muniesa Tomás, responsable de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio y responsable del Área de Sistema Estadístico y Atención a Víctimas, y yo querría plantearle algunas cuestiones que pudimos tratar con doña Pilar, a quien preguntamos, aunque usted ya lo ha mencionado, por la tasa de infradenuncia en los delitos de odio, que está en torno al 89 o 90 %.

El informe sobre la evaluación de los delitos de odio en España de 2021 arrojó que, a pesar de haber sido víctimas de delito de odio, un 89,24 % de los encuestados no denunció los hechos delictivos. A este respecto, hemos podido leer que recientemente, el pasado mes, durante una ponencia en Valencia con motivo del segundo aniversario de la apertura de la Oficina de No Discriminación de Valencia, usted instó a superar las barreras de la infradenuncia y reclamó más medios para hacer frente al aumento de las demandas por delitos de odio, abordando el papel importante de los poderes públicos a la hora de empoderar a las víctimas. En esta ponencia reconoció el problema de la infradenuncia e infradetección, y dijo que se denuncia, pero que por falta de formación o especialización no se detecta, queda camuflada, y a veces se minimiza. ¿Qué medidas propondría usted para mejorar ese nivel de detección de los delitos de odio, específicamente de los discursos de odio? ¿De qué forma se puede empoderar a las víctimas y cuál es el papel de los poderes públicos en ese proceso de empoderamiento?

También hemos visto que hay un aumento en nuestro país de los delitos de odio cometidos a través de Internet, redes sociales y medios de comunicación, y usted también se ha referido a ello, especialmente en lo relativo a la ideología, la orientación sexual y la identidad de género. ¿Qué medidas cree que se pueden tomar para evitar que sigan incrementándose esos discursos de odio en los medios de comunicación y en las redes sociales?

El derecho penal está reservado para actuar solo en aquellos casos de delito de odio, pero ¿qué medidas podrían tomarse desde otros ámbitos cuando un discurso de odio no llega a la categoría de delito? Creo que coincidirá con nosotras en que esos discursos de odio que no alcanzan la categoría de delito contribuyen a generar ese imaginario colectivo y un ambiente propicio para que se terminen generando estos delitos de odio. Por tanto, ¿qué medidas preventivas cree que podemos tomar para frenar esos discursos de odio y los delitos de odio, especialmente en las redes sociales?

También quiero aludir a los discursos de odio que se están dando contra la población migrante y la población gitana. Desde diferentes esferas, incluida la esfera política, se están desarrollando permanentemente discursos que construyen una imagen que tiende a equiparar a personas gitanas y a personas migrantes en situación irregular con delincuencia. A nuestro entender, estos discursos son muy peligrosos porque actúan propagando actitudes hostiles y discriminatorias en la sociedad, pero son especialmente dolorosos cuando el objeto de estos discursos son los niños, los menores extranjeros no acompañados, que no son más que niños y jóvenes que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad y que son continuamente víctimas de estos discursos de odio. ¿Qué podemos hacer para frenar esos bulos y esos discursos de odio que construyen estos relatos en la esfera política y que luego generan un caldo de cultivo proclive a que se produzcan actos discriminatorios y delictivos?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 12

Para finalizar, quisiera preguntarle en relación con la investigación por delito de odio al vicepresidente de la Región de Murcia, por unas declaraciones en las que vinculó inmigración y yihadismo, y por las que la Fiscalía abrió diligencias a finales del pasado año, y por otras declaraciones o campañas similares, donde hay un partido político que equipara extranjería y delincuencia. Este tipo de discursos no son un caso aislado. Podemos recordar, por ejemplo, la actuación de Gabriel Le Senne, presidente del Parlamento balear, que reaccionó violentamente al romper el retrato de Aurora Picornell, sindicalista y militante del Partido Comunista, torturada, violada y asesinada por el franquismo. Esta actuación tuvo como respuesta una denuncia por delito de odio por parte del Partido Comunista de España y de la Asociación Memoria de Mallorca. ¿Dónde cree usted que está el límite entre la libertad de expresión de una persona o un partido político y un discurso de odio constitutivo de delito? En otras palabras, y ya acabando, ¿cuándo podemos considerar que un discurso político basado en el odio y los bulos es constitutivo de delito y qué instrumentos legales tenemos para frenar este tipo de comportamientos y discursos de odio en la política?

Muchísimas gracias por su atención y muchísimas gracias por su comparecencia.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Rivera.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la señora De Meer Méndez.

La señora **DE MEER MÉNDEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Aguilar, lo cierto es que en esta Cámara mi formación política recibe mucho odio por parte de otros grupos parlamentarios, recibe discriminación cuando recibe cordones sanitarios en las mesas de las comisiones, cuando recibe el bloqueo, cuando recibe un cordón mediático y un silenciamiento público por parte de los principales medios de comunicación del oligopolio mediático. Mi formación política también recibe odio cuando opinadores, periodistas y políticos incitan a que nos ataquen en nuestros actos, como luego sucede, cuando nos atacan con piedras, con botellas, con latas, y hasta con bolas de acero. Nos atacan minorías fanáticas que muchas veces parecen impunes porque con ellos luego hay poca persecución. Este señalamiento público y mediático tiene un coste no solo para quienes somos representantes públicos de este partido, sino para todos los compatriotas, para todos los españoles, para los millones de españoles que votan este discurso, que votan esta opción política perfectamente legítima, como las demás.

Lo cierto es que esto va también contra nuestra dignidad humana. En muchas ocasiones, en esta Cámara hemos escuchado cosas muy hirientes para quienes votan nuestra opción política, como cuando aquí se ha dicho que no tenemos categoría de personas —se ha dicho en tribuna pública por parte de Esquerra Republicana de Catalunya en esta Cámara, la casa de todos los españoles—, que somos parásitos y que acabarán con nosotros. Nosotros queremos saber si quienes sufren esto tienen también el amparo de ustedes o si, por el contrario, no lo tienen por si el discurso político que defiende estas opciones es únicamente merecedor de cancelación pública. Asimismo, queremos saber si ustedes son favorables a la persecución penal de autor porque parece que no podemos señalar determinados sucesos y determinadas acciones cuando quienes las sufren somos siempre los mismos y porque parece que hay opciones políticas que pueden ejercer este odio y otras no, al igual que hay quienes pueden sufrirlo y quienes parece ser que no tienen legitimidad para sufrir este odio y ese cordón sanitario en esta Cámara. ¿Hasta qué punto hay una objetividad aquí? Si esto contradice los supuestos principios por los que usted ha venido aquí a decir que vela por este partido y por este grupo parlamentario, que tiene detrás a tres millones de españoles, ¿quién defiende a aquellas víctimas que no gustan a una mayoría de una opinión pública?

Nosotros no hemos visto que ningún español agrede a una mujer musulmana en un autobús, quizá lo haya habido y nos parece reprobable, pero lo que sí hemos visto públicamente es a un yihadista matar a machetazos a Diego Valencia, en Algeciras, por motivos religiosos, porque era cristiano. Quizá haya que estar menos preocupado por lo que se diga en las redes sociales y más preocupado por lo que se diga en las mezquitas fundamentalistas, porque vemos muchos esfuerzos en perseguir a un supuesto racismo y ningún esfuerzo en perseguir a quienes consideran que las mujeres tenemos menor dignidad humana que los hombres. Hay mucha alarma por la xenofobia en las redes y ni un ápice de indignación por los marroquíes que mataron a palazos a David Lledó en Gata de Gorgos. ¿Odio es decir que la apertura de fronteras está haciendo a nuestros barrios inhabitables? ¿Esto es odio, o quienes ejercen el odio son quienes han condenado a nuestros compatriotas a vivir en estos barrios con miedo? Nosotros tenemos muy clara la respuesta, tenemos muy claras nuestras convicciones, y sabemos que quienes odian no son quienes señalan el problema por crudo que sea, sino quienes provocan ese problema, aunque sea incómodo señalarlo.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 13

Garantizar el pluralismo, la igualdad y la no discriminación, garantizar esos pilares por los que supuestamente usted ha venido aquí a velar y a comparecer, sería proteger a quienes señalan esos problemas y no a quienes condenan a los españoles a vivirlos. El pluralismo sería respetar la opinión política de una formación a la que avalan más de 3 millones de españoles.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Martín Rodríguez.

La señora **MARTÍN RODRÍGUEZ**: Gracias, presidenta.

Buenos días, señorías.

Bienvenido, Miguel Ángel Aguilar.

Me gustaría empezar expresando nuestro reconocimiento a la unidad de la Fiscalía General del Estado contra los delitos de odio y discriminación. Su existencia, junto al liderazgo del fiscal de sala que hoy nos acompaña, es fundamental para garantizar que los valores democráticos de igualdad y dignidad se vean reflejados en una respuesta firme y eficaz frente a los delitos de odio. La labor de esta unidad tiene un impacto tangible en el combate de una problemática cada vez más compleja. Según datos del informe más reciente del Ministerio del Interior, en 2023 se investigaron en España 2268 incidentes y delitos de odio, lo que refleja un aumento del 21 % de incidentes respecto del año anterior. Este incremento tiene una doble lectura. Por un lado, refleja una mayor incidencia de estos delitos, pero también avances en la sensibilización y en el registro de estos casos, lo que es fruto del trabajo conjunto de las instituciones públicas, las fuerzas de seguridad y, por supuesto, de la Fiscalía. Cada vez más gente que vive este tipo de situaciones está más concienciada y termina denunciando. No obstante, las cifras siguen siendo alarmantes.

Los delitos motivados por racismo y xenofobia son los más numerosos y representan el 41,8 % del total, con 856 hechos registrados; seguidos por los relacionados con la orientación sexual e identidad de género, 522, y los delitos de ideología, 352. También preocupan los incrementos en delitos por antisemitismo, 77 % más, y antigitanismo, 68 % más; han crecido también los delitos contra personas con discapacidad, un 113 %. Estos datos exigen que reforcemos nuestra acción institucional y legislativa, con especial atención a la lucha contra la infradenuncia, que sigue siendo un obstáculo importante. Además, debemos tener en cuenta nuestro entorno digital donde los discursos de odio se amplifican de manera alarmante. Las redes sociales y otras plataformas *online* no solo facilitan la difusión de mensajes de odio, sino que dificultan su detección y sanción, tanto por la velocidad de propagación como por los límites jurisdiccionales que enfrentan nuestras instituciones. En este contexto, la labor de la Fiscalía resulta esencial y su capacidad para adaptarse a estas nuevas realidades debe ser una prioridad para los poderes públicos.

Permítanme destacar también la relevancia del marco estratégico en el que trabaja el Gobierno. El II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio 2022-2024 ha contribuido a mejorar la coordinación interinstitucional, fortaleciendo tanto la detección de estos delitos como el apoyo a las víctimas. Además, la creación de unidades especializadas dentro de las fuerzas de seguridad y el desarrollo de protocolos específicos han demostrado ser herramientas útiles. Sin embargo, la lucha contra el odio requiere un esfuerzo sostenido y, sobre todo, una capacidad para adelantarnos a las nuevas formas de discriminación y violencia.

En este sentido, señor fiscal, me gustaría plantearle dos cuestiones. Desde su experiencia, ¿qué avances considera que serían prioritarios en la legislación o en los medios de investigación para abordar de forma más eficaz los discursos de odio en redes sociales? ¿Cómo valora la colaboración de España con las instituciones europeas y otros países en la lucha contra los delitos de odio? ¿Y qué áreas de cooperación cree que podrían fortalecerse?

Por último, quiero subrayar que este compromiso no es solo de las instituciones, es una tarea colectiva que requiere el esfuerzo de toda la sociedad. Como señalaba el ministro de Interior en la presentación de los últimos datos, es crucial que la sociedad en su conjunto asuma un papel activo en la lucha contra los delitos de odio. Esto incluye no solo denunciar sino también promover la empatía y la convivencia. En este esfuerzo instituciones como la Fiscalía desempeñan un papel insustituible tanto en la persecución de los culpables como en el acompañamiento a las víctimas.

En relación con las víctimas es especialmente preocupante que muchos afectados no sean plenamente conscientes de su condición de víctimas o bien enfrenten barreras que les dificulten presentar denuncias. Esto nos obliga a trabajar en varios frentes, desde la sensibilización ciudadana hasta la mejora de los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 14

mecanismos de denuncia, pasando por la garantía de una atención integral que protege y repara a quienes han sufrido esos delitos. Por ello, resulta imprescindible reflexionar sobre cómo reforzar el papel de la fiscalía en este ámbito. A pesar de los avances logrados, todavía persisten retos estructurales y normativos. En particular, nos interesa conocer su opinión sobre cómo podría fortalecerse la protección jurídica de las víctimas en España y cómo deberíamos adaptar nuestra legislación para anticiparnos a los desafíos que plantea el uso de las nuevas tecnologías para propagar el odio.

Señorías, en el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que no basta con actuar sobre los hechos consumados, debemos ir más allá y abordar las raíces del odio y la discriminación. Esto requiere una acción decidida en múltiples frentes: educativo, cultural, legislativo y, por supuesto, judicial. La unidad de la Fiscalía contra los Delitos de Odio y Discriminación no es solo un ejemplo de buena praxis en esta lucha, sino también un pilar sobre el que construir una sociedad más justa y cohesionada.

Desde esta comisión nuestro compromiso es trabajar de manera decidida para dotar a la fiscalía y a todas las instituciones implicadas de los recursos necesarios para combatir esta lacra, con la esperanza de que los datos que hoy presentamos dejen de ser una realidad. Quiero reiterar nuestro agradecimiento al señor fiscal por su dedicación y la labor de la unidad que encabeza. Escuchar hoy sus aportaciones nos ayudará a avanzar hacia una España más inclusiva y respetuosa donde el odio no tenga cabida.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Martín.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor **DE ROSA TORNER**: Muchas gracias, señoría.

En primer lugar, quisiera poner de manifiesto el reconocimiento del Grupo Popular a la fiscal de Delitos de Odio de A Coruña, Olga Serrano, por su impecable actuación en el llamado Caso Samuel, un joven asesinado brutalmente por su condición sexual, en el que la fiscalía ha dado un magnífico ejemplo de cómo se actúa contra los delincuentes del odio. Resumiendo con una simple frase lo que representa el odio: los lobos cazan para sobrevivir, los seres humanos matan por diversión. Señoría, transmítale nuestra enhorabuena por su labor y hágala extensiva a todos los fiscales que en las distintas fiscalías combaten el odio y los delitos de odio, que tanto daño hacen en un Estado de derecho. Confiamos en los fiscales que trabajan de forma extraordinaria defendiendo los derechos de los ciudadanos y el principio de legalidad.

Señoría, antes que nada, nos gustaría saber si cuenta usted con los suficientes medios materiales y personales para ejercer su función. ¿Piensa que habría que añadir esa estructura provincial en la cual existe la fiscalía en una estructura autonómica que abarque todos los tribunales superiores de justicia? Los delitos de odio siempre se cometen por aquellos que no creen en la libertad y que basan su esquema mental en prejuicios y en la supremacía que los lleva al desprecio e incluso a la muerte de los que consideran que no caben en su oscuro mundo.

Su presencia hoy aquí es de suma importancia porque usted conoce como nadie cómo podemos combatir estas conductas. Ya se ha dicho que durante 2023 las fuerzas y cuerpos de seguridad investigaron 2268 incidentes de odio en España, lo que supuso un aumento del 21 %. ¿Podría adelantarnos su evolución durante el presente 2024? Con respecto al año 2023 el aumento se produjo en los delitos de odio contra las personas con discapacidad, un 113 % más. ¿Tiene usted alguna explicación de esos ataques de odio? También han aumentado los delitos por antisemitismo un 77 % y los delitos de antigitanismo un 68 %. ¿Considera usted preocupante el aumento contra estos dos grupos étnicos?

Después de los actos racistas y antisemitas de Ámsterdam, ¿considera que en España se pueden reproducir? La frase «desde el río hasta el mar», utilizada por el grupo terrorista Hamás y repetida por líderes políticos en España ¿puede ser considerada una frase de odio? Por comunidades autónomas, Navarra registra la mayor tasa de delitos de odio por cada 100 000 habitantes, un 14,4 % más, y el País Vasco un 12,21 %. ¿Cómo explica este aumento en estas dos comunidades autónomas? Al Grupo Popular le preocupan los actos de los ongi etorri a los presos de ETA, actos que se convierten en enaltecimiento del terrorismo y humillación de las víctimas. ¿Su fiscalía los ha considerado delito de odio? ¿Ha iniciado algún procedimiento?

Otra cuestión con respecto a la cual nos gustaría saber su opinión es cuál es el límite entre la libertad de expresión y el delito de odio. ¿También se considera correcta, desde su punto de vista penalista, la supresión del apartado 3 del artículo 490 del Código Penal, y la supresión de los artículos 491, 504, 525, 543, 578 del Código Penal, artículos que regulan como delictivas y sancionan conductas relativas al enaltecimiento del terrorismo, contra los sentimientos religiosos y símbolos nacionales, entre otros delitos?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 15

Se lo pregunto porque algún grupo de esta Cámara quiere eliminarlos basándose en la libertad de expresión. Estos preceptos regulan conductas que, desde nuestro punto de vista, humillan a las víctimas, a aquellos que profesan una confesión religiosa y a muchos ciudadanos españoles, y que suponen un ataque basado en el prejuicio ante un estereotipo representado por una condición personal de la víctima de forma individual o como grupo, como se define así por parte de la jurisprudencia estos delitos. Desde el punto de vista del Grupo Popular, estas conductas solamente pueden ser expuestas por un sentimiento de odio a determinadas personas o colectivos ¿Cuál es su opinión? Porque creemos que insultar a un menor por hablar castellano en un colegio en Cataluña y señalarlo en las redes sociales es odio y es un delito de odio.

Otra cuestión que nos inquieta es el odio que se extiende en las redes sociales. ¿Recomendaría a esta Cámara que adoptáramos alguna iniciativa para evitar que el mal uso de las redes sociales permita que algunas personas profieren insultos, calumnias e incluso amenazas, muchas de ellas expresiones de odio, amparándose en el anonimato? ¿Considera oportuno promover alguna reforma del Código Penal para perseguir de forma específica estas conductas? Atendiendo a su experiencia, ¿considera que debería eliminarse el anonimato en las redes sociales? ¿Colaboran las empresas relacionadas con Internet y las redes sociales en la persecución cuando un juzgado ordena la investigación o cuando ustedes inician una investigación de oficio? ¿Colaboran? También nos gustaría saber si la Fiscalía de Delitos de Odio va a personarse en la causa contra el individuo que profirió frases llenas de odio en cartas anónimas dirigidas a mis compañeras del Grupo Popular y que recientemente ha sido detenido. Usted mismo ha dicho que puede incluirse en el tipo del 510.2 a) del Código Penal. ¿Va a personarse la Fiscalía de Delitos de Odio?

Para terminar, señoría, el Ministerio del Interior ha presentado una campaña de concienciación contra los delitos de odio para su difusión a través de las redes sociales. ¿Su fiscalía ha participado de alguna manera o ha sido escuchada en la elaboración de los contenidos de la campaña «Rompe tu silencio», impulsada desde la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio?

Señoría, son muchas las cuestiones que le hemos planteado, pero siempre desde un ánimo constructivo, porque el odio no cabe en un Estado social y democrático de derecho y la labor de su fiscalía la respetamos y la apoyamos. Señoría, tiene al Grupo Popular a su disposición.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor De Rosa.

A continuación, tiene la palabra el señor Aguilar García para contestar.

Yo no sé si va a poder usted contestar a tantas y tantas preguntas que se han cuestionado aquí, pero tiene un turno de diez minutos.

El señor **AGUILAR GARCÍA** (fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación): Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias a las y los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios. Muchas gracias por las aportaciones y también por los apoyos que remiten a esta unidad. Somos fiscales, nos caracterizamos por el principio de imparcialidad, perseguimos todo hecho que es constitutivo de infracción penal.

A la señora De Meer, si quiere, le puedo... Traía aquí escritos de acusación de 2024 y sentencias de 2024 en los que personas vinculadas con su formación política han sufrido delitos de odio y en los que la Fiscalía ha ejercido acciones penales. Cuando hay hechos típicos, antijurídicos, culpables y punibles nuestra obligación constitucional es ejercer acciones penales; nos movemos única y exclusivamente en el terreno de lo que el legislador, por razones de política criminal, ha considerado que debe ser típico, antijurídico, culpable y punible, nada más y nada menos.

En nuestra unidad no llevamos delitos relacionados con el enaltecimiento del terrorismo, para eso hay un órgano específico que es la Audiencia Nacional. Lo digo por la mención que ha hecho el señor De Rosa.

Antes de empezar a contestar preguntas, aclaro que no me pronunciaré sobre casos concretos porque no me corresponde, son asuntos que están judicializados, etcétera. Respecto a la persecución del discurso de odio, que veo que es una preocupación común en todos los grupos parlamentarios, he de decirles que tenemos una serie de límites constitucionales y legales, y también una serie de límites porque tenemos necesidades que ahora expondré, porque todo todos los grupos parlamentarios en general han abundado en qué medios se necesitan. Decía que tenemos límites constitucionales y legales partiendo de la base de que el artículo 71 de la Constitución establece la inviolabilidad de los parlamentarios en las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones. Eso hay que acotarlo y hay que ver hasta cuándo un parlamentario manifiesta expresiones en el ejercicio de funciones parlamentarias o cuándo están desconectadas de sus funciones parlamentarias. Esto lo digo por una pregunta que se había formulado

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 16

por ahí. Aquí tenemos un primer límite, el artículo 71 de la Constitución y los correlativos en los estatutos de autonomía de las diferentes comunidades autónomas. Segundo límite, el legislador y la jurisprudencia —no solamente la nacional sino internacional— no considera que todo el odio sea discurso de odio penalmente relevante. Como he dicho al comienzo de mi exposición, hay discursos de odio con responsabilidad penal, con responsabilidad administrativa, y hay discursos ofensivos que no tienen entidad ni gravedad para ser perseguidos en vía administrativa ni en vía penal. Nuestra jurisprudencia viene a exigir que no solamente se supere el ámbito de la libertad de expresión, sino que después las expresiones concretas representen, tengan gravedad y tengan además entidad suficiente para poner en peligro a personas o colectivos. Esos dos requisitos son de acotación, de interpretación jurisprudencial y hay que tenerlos en cuenta a la hora de enfocar un caso. Después hablaré de las fronteras entre el derecho penal y el derecho administrativo y cómo se pueden afrontar porque necesitamos herramientas, como ahora pondré de manifiesto.

Que no le quepa duda a ninguna de las formaciones políticas —estén aquí representadas en los grupos parlamentarios o no lo estén— de que el Ministerio Fiscal va a actuar con imparcialidad; el Ministerio Fiscal no ha perseguido nunca ideologías ni se ampara en lo que es el derecho penal de autor, obviamente proscrito por nuestro ordenamiento constitucional. No perseguimos nunca ideologías, perseguimos siempre acciones de personas concretas que han cometido hechos constitutivos de infracción penal y de los cuales tenemos conocimiento, porque si los hechos no se denuncian... Obviamente yo, por razones de salud mental, intento no estar en redes sociales; nadie verá ninguna publicación mía. Antes seguía algunas redes sociales y me he desconectado por razones de salud. Por tanto, que no esperen que el fiscal esté ahí vigilando lo que se dice en las redes sociales. No. Lo que se denuncia, si reúne apariencia o indicios racionales de criminalidad, se investiga y se llega a las conclusiones, y a las conclusiones se llega siempre, insisto, con arreglo al principio de legalidad y de imparcialidad.

Se me preguntaba también por la retirada de símbolos en campos de fútbol, etcétera. Eso se lo tendrán que preguntar a quienes tienen la responsabilidad y el trabajo en el ámbito de aplicación de la ley contra la violencia en el deporte, del año 2007. La retirada de símbolos del tipo que sea solamente se puede hacer en ciertas condiciones previstas en esa ley de 2007. También Cataluña prohíbe la exhibición de determinados símbolos por su ley catalana de igualdad de trato, la Ley 19/2020.

Entre las preocupaciones que han puesto de manifiesto varios grupos parlamentarios está la del auge del antisemitismo y de la islamofobia; esto lo sabe muy bien —no sé si está previsto que comparezca— el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, que hace monitoreo a diario de los discursos de odio *online*. En parte se debe al conflicto que se está sufriendo en estos momentos en Oriente Próximo, entre Israel y Palestina y a la tensión que esto genera. Cuando una sociedad se tensiona, genera polarización y genera discursos de odio contra los judíos y también contra los musulmanes. También es cierto que tenemos un crecimiento de discursos de odio contra musulmanes en los que en ocasiones se los criminaliza y se los asocia de forma generalizada con la comisión de hechos delictivos, con el terrorismo, etcétera. Por tanto, hay también un incremento de la islamofobia por estos motivos.

Se me van a agotar los diez minutos, pero, claro, es que hay tantas preguntas que darían para una comparecencia de un día entero. Además, han sido muy enriquecedoras todas las preguntas; yo me he sentido muy congratulado de ver el nivel que plantean ustedes con sus preguntas, pero no da tiempo a responderlas todas.

Necesidades —que esto es lo que me importa y a ustedes les puede importar también—, qué creo que hay que hacer. Primero, hay que implementar la Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. Es una herramienta muy importante, un paso muy importante por parte del legislador y creo que está en los planes de la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo crear una autoridad independiente por la igualdad de trato. Lamentablemente, la autoridad independiente de igualdad de trato no tiene capacidad sancionadora, pero creo que es muy importante dotar a esa autoridad de recursos porque, insisto, no basta con hacer leyes y con crear figuras, sino que hay que dotarlas de medios humanos y materiales. Es muy importante porque tiene unas funciones muy relevantes. Lo que pido es que, dado que no tiene capacidad sancionadora, sí que haga de ventanilla única receptora de denuncias, porque las competencias las tienen las comunidades autónomas y hay una gran dispersión de órganos administrativos. Una persona que sufre un hecho discriminatorio que no es delictivo, no sabe dónde denunciar. Cuando los fiscales archivamos un procedimiento o bien instamos a los jueces a que archiven un procedimiento porque los hechos no tienen la entidad o la gravedad para que sea hecho delictivo y hay que deducir testimonio al amparo del artículo 46.4. De esta ley, no sabemos a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 17

quién dirigirnos, porque hay una multitud de órganos sancionadores. Por ello es muy importante que la autoridad independiente por la igualdad de trato haga de ventanilla única receptora, que sin invadir competencias de las comunidades autónomas distribuya de forma ágil y rápida esos hechos para que no prescriban —sobre todo porque el plazo de prescripción es muy corto— e inmediatamente se ponga en conocimiento de la autoridad competente. La autoridad independiente por la igualdad de trato sí que puede saber cuál es el mapa de autoridades administrativas sancionadoras.

Lo mismo ocurre con la Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. También tenemos dispersión. Hay comunidades autónomas que tienen competencias sancionadoras y que además tienen leyes específicas, pero es muy importante que se establezcan mecanismos ágiles para que la denuncia llegue inmediatamente al órgano administrativo sancionador. El ciudadano no lo sabe ni tiene por qué saberlo, las entidades y colectivos tampoco, y los fiscales tenemos mucha dificultad para saber quién es el competente. Por tanto, la Dirección General de Igualdad de Trato, a través de la autoridad independiente por la igualdad de trato, y la Dirección General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+, podrían centralizar denuncias y repartirlas con inmediatez a la autoridad sancionadora correspondiente. Por tanto, creo que es una buena línea.

Tenemos un problema con las redes sociales, eso está clarísimo, hay un crecimiento exponencial de los discursos que circulan por las redes sociales. Hay un reglamento de la Unión Europea, que es el Reglamento de Servicios Digitales, que establece que en cada país se nombre un coordinador de servicios digitales; es una especie de autoridad independiente que en España, por resolución del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, ha recaído en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Pero ese coordinador de servicios digitales necesitará habilitación legal, es necesario que de este Parlamento salga cuanto antes una habilitación legal que establezca las funciones de este coordinador de servicios digitales. ¿Por qué? Porque tiene obligaciones y funciones muy importantes en relación con las plataformas de redes sociales para exigir el cumplimiento de ese Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea. Este reglamento establece importantes obligaciones para las plataformas de redes sociales, sobre todo para las grandes plataformas, y también establece los mecanismos de coordinación para la retirada de contenidos ilícitos, no solamente los que afectan a discursos de odio y discriminación, sino también contenidos de pornografía infantil o de estafas, etcétera. Por tanto, hay que activar esa figura cuanto antes y hay que dotar también a ese coordinador de servicios digitales —que, como he dicho, recae la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia— de medios porque, si no, están colapsados y desbordados. Por tanto, creo que eso es muy importante.

Me preguntaban por el anonimato en redes sociales. Si yo salgo con el coche a conducir por las calles de Madrid, ¿verdad que voy identificado con una matrícula? No puede ser. Una cosa es que el anonimato sea importante para proteger la libertad de expresión, pero el anonimato se tiene que poder desvelar en el momento que hay una investigación judicial por un hecho constitutivo de infracción penal siempre que el juez, teniendo en cuenta la necesidad y la proporcionalidad y sometido por supuesto al control de los recursos oportunos, valore que es necesaria la identidad del autor de esas expresiones. No puede ser que, amparándose en el anonimato o en perfiles falsos, se estén diciendo auténticas barbaridades que ponen en peligro la seguridad, la convivencia y a determinados tipos de víctimas. No puede ser. Por tanto, no es necesario que cada ciudadano sepa cuál es el nombre y apellidos de cada perfil de red social; no. Se trata de saber que cuando hay una denuncia, se abre un procedimiento judicial y un juez valora necesidad, proporcionalidad y tiene hechos delictivos, pueda pedirle a la red social cuál es el nombre, los apellidos y el DNI de esa persona que, amparándose en ese anonimato o en la falsedad de su perfil está cometiendo hechos delictivos. Por tanto, en el tema de las redes sociales tenemos todo este desafío por delante.

Necesitamos medios humanos y materiales. Lo siento, a lo mejor no es tanto una necesidad de leyes, sino de dotarnos de recursos. No puede ser que España tenga la mitad de los jueces y fiscales que tiene la media de la Unión Europea. ¿Qué pido para mis fiscales? Yo ya no pido para mi unidad, que a lo mejor algún fiscal más para la unidad nos vendría bien. No, no, pido que mis fiscales puedan trabajar e investigar con holgura en sus territorios, que no estén desbordados y colapsados por guardias, juicios y asuntos de otra naturaleza, sino que puedan dedicarse en exclusiva, sobre todo en las capitales más importantes, a la lucha contra este tipo de delitos. Por tanto, necesitamos medios humanos y materiales.

Se hablaba de la posibilidad de que haya delegados autonómicos. Es una buena iniciativa y, de hecho, el jueves comparezco ante la Junta de Fiscales Superiores de todas las comunidades autónomas —que tienen reunión— y es una de las líneas que pretendo exponer, la creación de delegados autonómicos, sobre todo en aquellas comunidades autónomas que son pluriprovinciales o que tienen características

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 18

especiales o singulares como la insularidad, etcétera. Nos vendrá bien, pero, insisto, en que muchas veces lo que se hace es establecer nuevas competencias y responsabilidades, mientras que el número de soldados se mantiene igual. Esto es una lucha —aunque no quiero plantearlo en términos belicistas— y evidentemente necesitamos más medios para poder luchar.

Necesitamos también para combatir el discurso de odio en redes sociales... Actualmente tenemos una Ley de Enjuiciamiento Criminal que no es de este siglo ni del pasado, sino del anterior; habría que hacer una reflexión en esta casa sobre la necesidad de sacar adelante una nueva ley de enjuiciamiento criminal. La ley está basada en la territorialidad del hecho delictivo y la competencia por la territorialidad, y en estos momentos la competencia para investigar redes sociales es el lugar de emisión, según autos del Tribunal Supremo del año 2013 y muy reciente de 2023. En los delitos cometidos en las redes sociales la territorialidad no existe. Para la investigación de los delitos en redes sociales el Ministerio del Interior hace dos años dio un paso importantísimo, la creación de grupos especializados REDO y EVO en la Guardia Civil y en la Policía Nacional; tienen un papel muy importante del cual habló la teniente coronel Pilar Muniesa. Pero ahora, para investigar delitos que no están territorializados —es decir, delitos que se cometen en redes sociales— necesitamos que haya grupos especializados centralizados que investiguen esos delitos, independientemente de si pensamos que se han cometido en Badajoz o en A Coruña.

Termino. Por tanto, tenemos que crear grupos centralizados de investigación y tenemos que reforzar también los grupos territoriales policiales EVO y REDO para que puedan dedicarse en exclusiva a la lucha contra este tipo de delitos en los territorios. Por tanto, un impulso a esta medida sería muy positivo.

Necesitamos reformas en el Código Penal. Por ejemplo, no es plausible que en el artículo 22.4 haya unos motivos de discriminación, en el artículo 314 otros, en el artículo 510 otros. Por una parte, hay que unificar los motivos de discriminación y, por otra, reclamamos nuevos motivos de discriminación como, por ejemplo, el uso de lenguas oficiales —que aquí ha salido el tema— o el origen territorial dentro España. Hay casos de personas que son vejadas por el uso de lenguas y también hay casos de personas vejadas por ser de determinada parte del territorio nacional y, sin embargo, tenemos mucha dificultad para encajarlos como delito de odio, porque nosotros solamente podemos considerar como delito de odio los delitos si encajan en uno de los motivos de discriminación expresamente tipificados en el Código Penal.

Se ha hablado de los bulos. Mentir no es delito. Nos tendríamos que plantear abrir el debate, que yo es un debate en el que no tengo una opinión todavía formada. Nos tendríamos que plantear un debate —y esto no es un debate solo nacional, sino probablemente internacional— acerca de si habría que perseguir penalmente aquellos comportamientos en los que, con manifiesto y consciente desprecio a la verdad, se difunden contenidos falsos o deliberadamente manipulados en los que su autor se representa, o puede representarse razonablemente, que sus publicaciones van a generar entre la población reacciones de odio, violencia o discriminación. Quizá tendríamos que plantearnos prever dentro del artículo 510 del Código Penal una modalidad de este tipo. Hoy por hoy, con la redacción del Código Penal, tenemos serias dificultades para poder perseguirlo.

Necesitamos, además, que las prohibiciones de acercamiento y comunicación con la víctima se extiendan a los delitos de odio; en estos momentos no lo tenemos. Y, sobre todo, tenemos una auténtica dificultad para llevar por el 510.2 a) los insultos racistas en los campos de fútbol, lo tenemos que llevar por delito contra la integridad moral. ¿Por qué? Porque el delito contra la integridad moral me permite aplicar las prohibiciones de acercamiento y comunicación, especialmente la pena que más duele a los autores o infractores de este tipo de delitos: la pena de aproximación a los estadios deportivos. Eso con el 510 no lo podemos hacer. Tampoco podemos hacer con el 510 —y lo necesitamos— la prohibición de acudir a entornos digitales.

Recordarán ustedes un caso tristísimo, de una persona que grabó y publicó en una red social a una persona sin hogar a la que le daban galletas Oreo rellenas de pasta de dientes. Esto lo recordarán todos. La Fiscalía acusó por delito contra la integridad moral, no por delito de odio porque la aporofobia en ese momento no estaba en el Código Penal —el fiscal que les habla no lo llevó por el 510, porque no se podía, pero sí por el 173—. Pedimos la prohibición de acercamiento y comunicación a la víctima y, además, pedimos —porque el artículo 173 lo permite, por el juego de penas de los artículos 57 y 48— que a esa persona, que se dedica profesionalmente a ganar el dinero precisamente humillando a personas sin hogar, se le impusiera la pena de prohibición de acudir al lugar del delito, entendiendo lugar del delito la red social donde publicaba. El Juzgado de lo Penal puso esa pena; la Audiencia la retiró, porque dijo que el lugar del delito solamente podía ser el espacio físico; recurrimos en casación y la Sala Segunda del Tribunal Supremo nos dio la razón a la Fiscalía —ponente, Manuel Marchena— diciendo que por lugar del delito se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 19

ha de entender el lugar físico, pero también el lugar virtual. Pero eso porque iba por el delito contra la integridad moral, pero hoy por el artículo 510 no lo podemos hacer. Por tanto, necesitamos esa herramienta.

Ya acabo. Hay otra herramienta más que necesitamos. Aquí hemos hablado de la infradenuncia y podríamos hablar muchísimo más, pero muchas de las personas que sufren el odio y la discriminación son personas migrantes que están en situación irregular en nuestro país y sufren este tipo de delitos. No denuncian porque la denuncia los expone a la posibilidad de ser expulsados de nuestro país mediante un expediente gubernativo por infracción de la ley de extranjería. De la misma manera que hay previsiones con todo tipo de garantías y con toda la seguridad jurídica para las víctimas de la violencia sobre la mujer o para las víctimas de la trata, necesitamos que las víctimas de delitos de odio, sobre todo cuando son hechos importantes, hechos muy relevantes, tampoco se expongan a la expulsión de nuestro país en el caso de denunciar o de testificar en un procedimiento.

Me gustaría hablarles muchísimo más, pero no hay más tiempo. La señora presidenta tiene una paciencia infinita conmigo, pero el tiempo es el tiempo.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Aguilar.

Ha hecho usted muchas aportaciones que creo que van a ser de gran valía para los trabajos de esta subcomisión. La verdad es que no descartamos que tenga que volver o que los grupos parlamentarios que tengan necesidad o se les haya quedado algo por contestar le hagan algunas consultas por escrito. Muchísimas gracias, ha hecho grandes aportaciones para los trabajos de esta subcomisión.

El señor **AGUILAR GARCÍA** (fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación): Muchísimas gracias a todas y a todos, y a disposición, como no puede ser de otro modo, del órgano de soberanía popular. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, vamos a dar paso a la próxima compareciente. **(Pausa)**.

— DE LA SEÑORA **PUBLIC POLICY MANAGER SPAIN & PORTUGAL, GRUPO META (VERBRUGGHE)**. **POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD. (Número de expediente 219/000194).**

LA SEÑORA **PRESIDENTA**: Señorías, reanudamos con la siguiente comparecencia.

Damos la bienvenida a la señora Verbrugghe, del Grupo Meta.

Como saben, tiene la palabra la señora Verbrugghe por un tiempo de quince minutos.

La señora **PUBLIC POLICY MANAGER SPAIN & PORTUGAL, GRUPO META** (Verbrugghe): Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenos días.

En primer lugar, quisiera agradecer a sus señorías la invitación a comparecer en esta subcomisión y también por dar a Meta la oportunidad de presentar lo que estamos haciendo para luchar contra los delitos y el discurso de odio en línea. Así pues, muchísimas gracias. Para mí es un placer y un honor estar aquí con ustedes.

Me presento brevemente. Yo soy Hélène Verbrugghe, soy responsable de Asuntos Públicos de Meta para España y Portugal. Llevo aquí hace ya casi cinco años y dentro del equipo me ocupo de los temas que llamamos de contenido, que son efectivamente la desinformación, la protección de los usuarios en línea —en particular de los más jóvenes— y, lo que nos ocupa hoy, el discurso de odio. Hoy durante mi presentación quería presentarles un poco cómo hacemos la moderación de contenido, porque yo creo que existe bastante desconocimiento sobre este tema y vale la pena poder profundizar en ello. Lo que voy a presentar son lo que llamamos nosotros las normas de la comunidad, la interacción que tienen con la ley, cómo revisamos el contenido, cómo lo detectamos. Acabaré con la presentación de unas iniciativas proactivas que nosotros llevamos a cabo para luchar justamente contra este discurso de odio.

Para empezar, yo creo que es muy importante recalcar, cada vez que hablamos de moderación de contenido, el alcance de las plataformas que tenemos desde Meta. Cada día en nuestras plataformas entran 3,2 miles de millones de personas y esto da una idea tanto del alcance y de la cantidad de contenidos que también se publican en las plataformas como de las derivadas a nivel de moderación de contenido. ¿Cómo gestionamos el discurso de odio? De dos maneras. Por una parte, tenemos estas normas de la comunidad que hemos desarrollado nosotros y, por otra, está la ley a nivel regional de la Unión Europea o nacional, por supuesto.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 20

En cuanto a las normas de la comunidad, ¿por qué tuvimos que desarrollarlas? Porque, como saben, nosotros somos una plataforma global, estamos presentes en la mayoría de los países del mundo, pero no existe una definición uniforme y global de lo que constituye un discurso de odio o un delito de odio. Nosotros quisimos desde el primer momento ofrecer un nivel de protección a todos los usuarios, estén donde estén, vivan donde vivan, para asegurarnos que tienen una experiencia segura en nuestras plataformas. Por lo tanto, desarrollamos lo que llamamos estas normas de la comunidad, que son las reglas que dicen lo que sí se puede hacer en la plataforma y lo que no se puede hacer en la plataforma.

Nosotros no las desarrollamos de manera interna o de manera aislada, todo lo contrario; lo que hacemos es ponernos en contacto, colaborar y estar en diálogo constante con expertos externos como académicos, universidades, organizaciones de la sociedad civil, abogados, activistas, periodistas e, incluso, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Gracias a ellos desarrollamos estas normas, que engloban toda una variedad de temas, como pueden ser el ciberfraude, las cuentas falsas, la desinformación y, por supuesto, el discurso de odio. Yo creo que la clave aquí es entender que estas normas no se adoptan de una vez por todas, sino que son dinámicas; siempre estamos evaluando la eficacia de estas normas, porque sabemos que el discurso de las personas evoluciona siempre y nosotros estamos pendientes de esta evolución para asegurarnos de que las normas cumplan su propósito. Esta es la primera parte.

La segunda parte tiene que ver con la ley, por supuesto. Estamos en España y en Europa, y existe una normativa muy desarrollada y clara sobre el discurso de odio. Saben que a nivel europeo está la Ley de Servicios Digitales, que realmente regula el contenido de plataformas como la nuestra y que ahora se está implementando. También, incluso antes de que se adoptara esa ley, existían unas prácticas, existía un código de conducta, por ejemplo, sobre el discurso de odio, del que nosotros desde el primer momento formamos parte. También había una práctica buena, impulsada de hecho por parte de la industria, que son esos alertadores fiables, o *trusted flaggers* en inglés, que son estas organizaciones expertas que solían reportarnos los contenidos de odio en nuestras plataformas y con los que seguimos trabajando muy de la mano. Ahora esta práctica se ha consolidado dentro de la Ley de Servicios Digitales. También a nivel nacional existe toda una normativa muy desarrollada. Hace unos momentos estaba el fiscal de sala contra los discursos de odio, y él lo habrá presentado de una manera mucho más relevante de lo que lo pueda hacer yo. Esta es la normativa en la que una plataforma como Meta evoluciona en términos de discurso de odio.

Ahora bien, ¿cómo se revisa el contenido en nuestras plataformas? Primero tenemos que detectar este contenido y para eso, históricamente, hemos tenido dos vías. La primera, que es la que más se usó históricamente, es la vía de los reportes por parte de los usuarios de la plataforma, que los usuarios sean estos alertadores fiables. Estos usuarios más expertos, o cualquier usuario —cualquiera que entra en nuestras plataformas—, pueden reportar cualquier tipo de contenido. Cuando digo cualquier tipo de contenido me refiero a comentarios, por supuesto, imágenes, vídeos, perfiles, páginas, grupos; todo lo que tenemos en la plataforma se puede reportar dentro de la propia aplicación, porque en cada publicación que está en la plataforma tenemos esos tres puntos. Cualquier usuario puede darles a estos tres puntos y sale un menú de opciones para que puedan reportar el contenido si consideran que es delito de odio.

Eso es lo que ha pasado históricamente, pero nosotros desde hace ya más de una década estamos también desarrollando una manera más proactiva de detectar este contenido mediante el *machine learning* o la inteligencia artificial. Esto nos ayuda mucho a la hora de detectar y de ordenar este contenido para la revisión. Aquí creo que es importante apoyarnos en unos datos para entender un poco el alcance de esta herramienta. Nosotros publicamos cada trimestre un informe que se llama el informe de cumplimiento de nuestras normas de la comunidad, que es accesible, público en nuestra web y gratis, por supuesto. En los últimos datos que tenemos de este informe, que son del segundo trimestre de este año 2024, ya vemos los datos de la prevalencia general del discurso de odio en línea. Vemos que, tanto en Facebook como en Instagram, el discurso de odio representa entre un 0,02 % y un 0,03 % de todos los contenidos que están en nuestra plataforma. Vemos que es un contenido muy residual en nuestra plataforma. Lo que me parece aún más revelador es esta detección proactiva, porque este mismo informe dice que, por ejemplo, en Facebook a nivel global nosotros detectamos de manera proactiva sin que ningún usuario lo reporte el 96,2 % de los contenidos y en Instagram sube este porcentaje hasta llegar a un 98,4 % de los contenidos de odio. Como vemos, nosotros detectamos la inmensa mayoría de estos tipos de contenido, incluso antes de que cualquier usuario los reporte. Hemos trabajado muchísimo estos años para asegurarnos de que la gente no esté expuesta a estos contenidos, que sabemos que son muy dañinos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 21

Una vez hemos detectado este contenido, ¿qué pasa? Otra vez la inteligencia artificial nos ayuda muchísimo a la hora de ordenar este contenido porque, como les he dicho al principio, tenemos más de 3,2 miles de millones de personas en la plataforma y, como cualquiera puede reportar cualquier tipo de contenido, muchas veces tenemos reportes duplicados. La inteligencia artificial nos ayuda a identificar estas duplicaciones para que los revisores de contenidos solo tengan que revisar una vez este contenido en vez de revisarlo diez veces. Así tenemos una gestión mucho más eficaz del trabajo de los revisores de contenido.

Además, también entrenamos la inteligencia artificial para que nos ayude en unos casos muy específicos para incluso quitar o retirar el contenido, y con esto me refiero especialmente a las imágenes, a los símbolos de odio como puede ser una esvástica. Es bastante fácil entrenar los modelos para que identifiquen este tipo de contenido y que lo puedan retirar directamente, y así también otra vez asegurarnos de que solo el contenido más gris, más complejo, va a esa capa de revisión humana de los revisores de contenido para que ellos mismos se puedan enfocar en lo que realmente es el trabajo de determinar si un contenido tendría que estar en la plataforma. Estos revisores de contenido son la última etapa. Nosotros tenemos contenido en muchos idiomas; los contenidos que se reportan en España siempre están evaluados y revisados por españoles porque, además del idioma —que, por supuesto, los revisores de contenido tienen que dominar—, también entendemos que el discurso de odio se difunde en un entorno cultural muy particular y que los revisores de contenido tienen que estar al tanto de este contexto cultural para poder hacer la revisión más eficaz y más apropiada posible.

La última parte de esta moderación de contenido tiene que ver con la parte de apelación, que creo que es muy importante que quede clara también. Cada decisión en torno al contenido que nosotros tomamos se puede apelar por parte de los usuarios de dos maneras distintas. La primera es a través de la propia aplicación, a través de la propia plataforma. Nosotros, cuando retiramos un contenido, siempre informamos a la persona que lo ha publicado. Le decimos: Hemos retirado este contenido y aquí está la manera de apelar si usted no está de acuerdo con esta decisión. Entonces, si el usuario decide apelar, este contenido se revisa por una persona humana otra vez, una persona que no es la misma que lo revisó la primera vez, y ahí sí que la decisión de esta segunda persona es final.

Pero no se acaba aquí, porque el usuario también tiene la posibilidad de apelarla fuera de nuestras plataformas a través de un órgano que nosotros impulsamos, que se llama la Junta de supervisión de los contenidos, que es un órgano independiente de Meta, que está compuesto por personas muy relevantes a nivel global: expolíticos, abogados, académicos, periodistas, también algunos premios Nobel. Funcionan un poco como una corte, como un tribunal, es decir, que sobre la base de los reportes de usuarios que reciben ellos deciden los casos que quieren revisar y entonces toman una decisión conjuntamente. Y nosotros tenemos que aplicar esta decisión. Es decir, que si la junta de supervisión nos dice que nosotros no tendríamos que haber retirado un determinado contenido, lo tenemos que restaurar. Además, yo creo que un aspecto muy interesante es que esta junta de supervisión también nos puede hacer recomendaciones sobre cómo adaptar, modificar o enmendar nuestras políticas para que queden aún más claras para los usuarios y sean más eficaces. Nosotros siempre tomamos en cuenta, por supuesto, este *feedback*, esta retroalimentación.

Lo último que quería comentar antes de acabar mi presentación son las iniciativas proactivas que también tenemos. Yo creo que el ponente anterior hizo una buena distinción entre el contenido de odio que se tiene que retirar de la plataforma y todo este contenido más ofensivo que no es discurso de odio pero que también tenemos que abordar, y para lo que estamos colaborando con muchos actores de distinta índole. Lo primero que hacemos nosotros es hacer campañas con organizaciones de la sociedad civil, con ONG. Hemos trabajado en España, por ejemplo, con la Fundación Secretariado Gitano para hacer campañas en nuestras redes sociales, en Internet, para concienciar y educar a la gente en contra de estos prejuicios y este discurso de odio. También hemos hecho una colaboración a nivel internacional con una organización que se llama I Am Here International, que en España se traduce como Estoy Aquí, y cuyo objetivo es trabajar en las contranarrativas, porque vemos que también es un elemento que funciona muy bien en este tipo de entorno. Además de esto, hemos colaborado con la Fundación FAD Juventud, que es una organización de primer orden en España, para desarrollar un programa dirigido a los jóvenes para que ellos mismos puedan identificar los discursos de odio e, incluso, en un nivel anterior, los prejuicios, los estereotipos y que se cuestionen a la hora de difundir este tipo de comentarios o de contenido en línea. Hicimos una encuesta general sobre cómo los jóvenes desarrollan estos prejuicios y cómo los difunden tanto en el entorno de la vida física como en el entorno *online* y luego desarrollamos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 22

una guía didáctica basada en el trato social para que ellos puedan hacer juegos de roles dentro de las aulas y ponerse en la piel de las personas que puedan recibir este tipo de comentarios. Todo eso para evitar que los difundan a continuación.

Una última iniciativa que quería comentar y con esto ya acabo. Nosotros somos una empresa tecnológica y estamos desarrollando, como bien he dicho antes, tanto la inteligencia artificial como esta tecnología de la realidad aumentada, extendida, virtual. Hemos hecho una colaboración con la UNESCO a nivel global y con el Congreso Judío Mundial para desarrollar una experiencia, tanto de IA como de realidad extendida, en colaboración con una de las supervivientes de la *Shoá*, del holocausto, para que la gente pueda entrar en una experiencia en la que tienen la impresión de hablar con esta superviviente. Grabamos más de cien preguntas y cien respuestas, y gracias a la inteligencia artificial la persona que entra en esta experiencia tiene la sensación de que esta superviviente está contestando a sus propias preguntas. A esto se accede tanto a través de los cascos de realidad virtual como a través de un *browser*, de un navegador en Internet.

Esto es lo que les quería comentar hoy y ahora estoy a la espera de sus preguntas. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora Verbrugghe, por su maravillosa exposición y explicación.

A continuación, tienen la palabra los portavoces de los grupos parlamentarios. Me ha pedido intervenir, en primer lugar, el Grupo Parlamentario SUMAR por cuestiones de agenda y, posteriormente, el Grupo Republicano.

Por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, tiene la palabra la señora Gil de Reboleño.

La señora **GIL DE REBOLEÑO LASTORTRES**: Buenos días.

Gracias, presidenta.

Buenos días. Le agradezco su comparecencia porque me consta que representantes de otras redes sociales han preferido no venir a dar la cara ante un problema muy grave que se está reflejando en nuestra sociedad y respecto al cual sus empresas tienen una gran responsabilidad. De hecho, le agradezco la exposición que ha realizado de manera tan concisa con respecto a las herramientas que Meta tiene para la detección de discursos de odio, pero no sé si son consciente del daño que están haciendo sus plataformas. Le presupongo un cierto nivel de conocimiento de la realidad y entiendo que sabe que detrás de cada «Me gusta», o sea, de cada contenido compartido o reenviado, hay personas esparciendo discursos de odio con unas consecuencias terribles.

Aquí en España conocemos bien los casos de mujeres periodistas, políticas, empresarias o de cualquier otro sector que sufren un acoso constante. Menores con sexualidades diversas que tienen que cerrar sus cuentas por amenazas, insultos xenófobos, que acaban finalmente en linchamiento e incluso en graves lesiones. Todo esto ocurre todos los días en las redes sociales de Facebook y de Instagram, sus redes sociales, y genera un clima de crispación, de agresividad y de violencia nunca visto en nuestra sociedad. Ustedes no generan el mensaje, pero lo amplifican. No sé si son conscientes de que no están haciendo lo suficiente para solucionar este problema. El problema no es nuevo, ya hace tiempo vimos cómo se sobrepasaban estos límites.

No hace falta que les recuerde el caso de Myanmar, donde Facebook fue utilizado como herramienta para incitar al odio y al genocidio contra los rohinyás. Cuando su fundador, Marc Zuckerberg, acudió en 2018 al Congreso de los Estados Unidos admitió que sus algoritmos priorizan el contenido que genera más interacción y que no estaban preparados para gestionar el impacto de esa decisión. También ocurre hoy en día con el pueblo palestino, donde comentarios islamófobos campan a sus anchas, mientras que los movimientos de solidaridad ven cómo sus cuentas son bloqueadas, censuradas o hackeadas. En el mismo sentido y con el mismo patrón lo vemos en España: sus algoritmos no solo permiten, sino que magnifican los contenidos más agresivos, polarizantes y tóxicos, porque eso genera más clics y más ingresos publicitarios. Mientras tanto, las víctimas denuncian y denuncian, pero el contenido sigue visible durante días o semanas y los recursos que destinan a España para moderar estos problemas son insuficientes.

Me temo que existe una sospecha más que fundada de lo que pasa aquí y es que a ustedes este entorno de odio y de violencia les resulta beneficioso en términos económicos. Si no, no me explico a qué están esperando para ponerse serios y atajar este grave problema. Las consecuencias de todo esto no son abstractas; esta crispación, esta violencia digital tiene un impacto horrible: agresiones en la calle, colectivos que poco a poco iban ganando derechos como las mujeres, las personas LGTBI o las personas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 23

racializadas están sufriendo una regresión y viven con miedo, y en algunos casos con suicidios, incluso en menores, que se ven acosados en las redes sociales con mensajes o videos intimidantes.

Y lo peor de todo es que todos estos comportamientos se producen desde el anonimato y ustedes lo permiten, con lo sencillo que sería establecer un sistema de identificación para luego perseguir a las personas que llevan a cabo estas conductas. Creo que se podría hacer con propuestas basadas en el uso de la inteligencia artificial. Meta tiene una responsabilidad directa y es hora de asumirla, porque lo que nació como un espacio de encuentro y reencuentro se ha vuelto un lugar hostil y terriblemente peligroso. Creo que es importante que hagan una reflexión y mis preguntas van en esa dirección, para que Meta y sus empresas establezcan una reflexión con respecto a todo lo que se está viviendo.

Le lanzo cuatro preguntas muy concretas. En primer lugar, ¿cómo justifican que todavía haya tanto contenido de odio visible durante días o incluso semanas a pesar de las denuncias? En segundo lugar, ¿cuánto personal tienen trabajando en España en la moderación de contenidos y en qué condiciones? ¿Pueden afirmar hoy aquí que tienen acompañamiento psicológico y unas condiciones justas de trabajo, en consonancia con la dureza de las tareas que realizan? En tercer lugar, ¿van a modificar sus algoritmos en España para evitar que el contenido de odio se amplifique? En cuarto lugar, ¿piensan poner en marcha alguna medida para acabar con el anonimato de las cuentas, con algún tipo de comprobación de la identidad a través del DNI o alguna medida similar para reducir esta impunidad?

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Gil de Reboleño.

Por el Grupo Parlamentario Republicano, tiene la palabra la señora Estrems.

La señora **ESTREMS FAYOS**: Sí. Bon dia. Ja? Perfecte. Moltes gràcies per la seva compareixença.

Com deia la companya de SUMAR, és d'agrair que plataformes com Meta i de xarxes socials vinguin aquí a explicar la seva manera que tenen de combatre els discursos d'odi, perquè ella no ha dit el nom, però suposo que deu ser Twitter que ha decidit, o X, que ha decidit no comparèixer, que segurament és la xarxa social on s'aboca més odi ara mateix.

En tot cas, reforçant una mica la idea de la companya de SUMAR, jo també volia parlar de l'algoritme. És cert que hi ha mecanismes de control. Segurament és molt més fàcil, entenc pel que vostè ha plantejat, detectar una imatge amb una esvàstica o una imatge amb un contingut, que és molt visual. Però és veritat també que hi ha molts discursos d'odi que simplement es generen amb una frase. Amb una frase que és complexa de detectar per un tema d'idioma, per un tema que és un text i que és molt més complicat.

Llavors, com molt bé deia la companya, a nosaltres ens preocupa o a mi em preocupa l'algoritme. Sabem perfectament que aquest tipus de plataformes funcionen per una inter..., per un algoritme que premia la interacció, el contingut original no compartit i, per tant, que aquí hi ha un espai molt complex, entenc, de controlar.

Perquè si nosaltres tenim una persona que va llançant frases —no diré sobre quin tema, perquè és igual— va llençant frases concretes amb un discurs d'odi i les persones que el segueixen i interaccionen, això és una bola que es va fent gran i és molt difícil aturar. Llavors una mica també la meva intervenció —no esgotaré el temps— era per saber si hi ha mecanismes perquè aquest algoritme detecti que això és un discurs d'odi i per tant, aturi aquesta bola que es va fent gran de *likes*, comparticions, comentaris i que crec que ha de ser el repte de les plataformes aturar aquests algoritmes que això, que acaben fent grans discursos d'odi de potser una simple frase que ja era un discurs d'odi però que no s'ha detectat a temps i que, per tant, ha generat tota una cadena.

Simplement això. Jo també, per un tema d'agenda, hauré de sortir. Tinc una altra mesa i portaveus. Per tant recuperaré la resposta perquè realment ens interessa molt per poder generar l'informe d'aquest tema. Gràcies.

Buenos días.

Muchas gracias por su comparecencia. Como decía la compañera de SUMAR, es de agradecer que plataformas como Meta y otras redes sociales vengan aquí a explicar su forma de combatir los discursos de odio, porque ella no dijo el nombre, pero supongo que serán Twitter o X, que han decidido no comparecer y que, seguramente, son las redes sociales donde se vierte más odio.

En cualquier caso, reforzando un poco la idea de la compañera de SUMAR, yo también quería hablar del algoritmo. Es cierto que hay mecanismos de control y, seguramente, es mucho más fácil —entendiendo por lo que usted ha planteado— detectar una imagen con una esvástica, una imagen con un cierto

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 24

contenido que es muy visual, pero también es cierto que hay muchos discursos de odio que, simplemente, se generan con una frase, una frase que es compleja de detectar por un tema de idioma, porque es un texto, y es mucho más complejo. Como bien decía la compañera, a nosotros nos preocupa —a mí me preocupa— el algoritmo. Sabemos perfectamente que este tipo de plataformas funcionan por un algoritmo que premia la interacción, el contenido original compartido y, por lo tanto, aquí hay un espacio muy complejo —entiendo— para poderlo controlar, porque si tenemos una persona que lanza frases —no diré sobre qué tema, porque no importa—, frases concretas con un discurso de odio y las personas que le siguen interaccionan, esto es una bola que se va haciendo grande, que será muy difícil de detener.

Por tanto, mi intervención, para no agotar el tiempo, era para saber si hay mecanismos para que este algoritmo detecte que este es un discurso de odio y, por lo tanto, detenga esta bola que va creciendo con likes, compartiendo y con comentarios. Creo que debe ser el reto de las plataformas detener estos algoritmos que terminan generando grandes discursos de odio que, tal vez, genera una simple frase, que ya era un discurso de odio, pero que no se detectó a tiempo y que, por lo tanto, ha generado toda una cadena. Simplemente esto. Por un tema de agenda, yo también tendré que salir, porque tengo otra Mesa y portavoces, pero recuperaré la respuesta, porque realmente nos interesa mucho para poder generar el informe sobre este tema.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Estrems.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Mariscal.

El señor **MARISCAL ZABALA**: Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a la compareciente su asistencia y su tiempo. Desde el Grupo Parlamentario VOX queremos hacer hincapié en la importancia de las redes sociales, en la democratización de la información, porque creemos que las redes sociales han tenido una gran importancia para que los ciudadanos puedan influir en la opinión pública a través de la difusión de sus opiniones de manera libre, pero también de informaciones cuando estas personas se convierten en testigos de un acontecimiento. Lo hemos visto estos días en Valencia, cómo nos hemos enterado de la magnitud de la tragedia gracias a que los vecinos de municipios afectados por la DANA grababan vídeos de la situación en sus calles y también por la valoración que estaban haciendo de las medidas políticas que se estaban tomando. Además, estas opiniones y estas informaciones se acercaban mucho más a la realidad que las informaciones y opiniones que lanzaban algunos periodistas y tertulianos desde Madrid en algunas televisiones.

Por eso, frente a otras intervenciones que hemos oído aquí, en las que se trata de demonizar a las redes sociales, en VOX queremos hacer hincapié en la importancia de estas. Esto no siempre ha sido así. En un primer momento los medios de comunicación y también partidos políticos defendieron las redes sociales, dieron su bendición a las redes sociales porque entendían que gracias a ellas íbamos a conocer mejor las necesidades de los ciudadanos y también íbamos a entender mejor las valoraciones que hacían los ciudadanos de la situación política y social, decían que era un termómetro social. Sin embargo, esos políticos y esos medios de comunicación, que en su día dieron su bendición a las redes sociales, ahora las están demonizando. **(Muestra un titular)**. Esto es un editorial de *El País*: «Las redes sociales: un peligro, una amenaza para la democracia». Además, hace unos días La Sexta emitió un reportaje que han titulado «Redes sociales: la fábrica del terror», y se decía que en las redes sociales se podía ver contenido violento, como asesinatos, o que se difundían contenidos sexuales. Sin embargo, en La Sexta también se emiten películas de terror y no por eso se pide que se cierre La Sexta. Sin embargo, lo que estamos viendo es que también desde el poder político, no solo desde el poder mediático, se está persiguiendo a las redes sociales. Y por eso la han traído a usted a esta Comisión de Igualdad, a una subcomisión que se denomina Subcomisión relativa a la Lucha contra los Discursos de Odio. A ustedes les han invitado a esta subcomisión no para hablar de las redes sociales ni de la libertad de expresión, sino para hablar y normalizar la censura: quieren censurar contenidos en redes sociales bajo la excusa de que difunden desinformación, que difunden bulos y discursos de odio, cuando precisamente en muchos medios tradicionales también se difunde desinformación y odio. Y voy a poner un caso concreto de Estados Unidos, donde su jefe, Zuckerberg, ha denunciado que el Gobierno de Biden pidió a Facebook eliminar contenido sobre las corruptelas del hijo del presidente de los Estados Unidos Biden. Esto se hizo justo antes de las elecciones americanas del año 2020. La excusa que utilizó el Gobierno americano fue que se trataba de desinformaciones procedentes de Rusia. Sin embargo, se ha descubierto —ahora mismo ya hay certeza de que es así— que estas informaciones eran reales, pero Facebook se vio obligada a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 25

eliminar esas publicaciones antes de las elecciones americanas del año 2020. Algo parecido sucedió también con publicaciones relacionadas con el origen del COVID. Finalmente, se ha descubierto que esas informaciones eran reales, y se llegó a censurar en Facebook y en otras plataformas incluso a científicos y médicos que contradecían la versión oficial del Gobierno. Queremos preguntarle si a ustedes también les ha pasado algo similar con el Gobierno de España.

Esta semana la Unión Europea ha anunciado una multa importante, de más de 800 millones de euros, para Facebook. Queremos saber si se trata de algún tipo de chantaje de la Unión Europea.

Ha explicado que ustedes utilizan una IA especial para revisar el contenido de Facebook. Queremos saber si hay algún tipo de sesgo ideológico en ese entrenamiento de la IA que utilizan ustedes. Porque usted ha señalado que detectan esvásticas y eliminan ese contenido, y queremos saber si hay otro tipo de símbolos que también son censurados, por ejemplo, los relacionados con grupos terroristas, con grupos yihadistas. Queremos saber si también hay otro tipo de símbolos, aparte de la esvástica, que se censuran en Facebook.

Por último, algunos medios de comunicación están tratando de boicotear a X y han anunciado que se van a ir de la plataforma. Queremos saber si ustedes temen que eso también suceda en plataformas de Meta, como Instagram y Facebook.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Plaza García.

La señora **PLAZA GARCÍA**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero darle las gracias a Helene, gerente de políticas públicas de Meta, por venir a comparecer en esta subcomisión y, sobre todo, por haberlo hecho con tanta claridad. Consideramos que las redes sociales son fundamentales en la propagación de los discursos de odio y creemos que las plataformas tenían que estar aquí. Otras plataformas han declinado la invitación y ustedes están aquí dando la cara, y es justo reconocerlo. Creemos que Meta hace un gran esfuerzo para proteger que se propaguen los discursos de odio. Como ha explicado, toman medidas cuando detectan discursos de odio, y esta subcomisión nos parecía un buen espacio para que pudieran explicarse. Por eso, les damos las gracias por venir. No todas las plataformas funcionan igual —es justo reconocerlo—, pero es cierto que todavía queda mucho camino por recorrer y que hay medidas que, aunque se tomen, todavía no llegan.

Señorías, los discursos de odio promueven violencia, discriminación, exclusión social y, si no se interviene, se corre el riesgo de vulnerar los derechos fundamentales de la persona, como el derecho a vivir sin miedo o a no sufrir discriminación. En el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que las redes sociales son una herramienta imprescindible para la sociedad, tienen grandes ventajas, pero, si no se regulan adecuadamente, también tienen muchos peligros. Las redes sociales tienen el potencial de ser espacio de diálogo, de entretenimiento, pero es fundamental que se combata el discurso de odio para que este entorno sea completamente seguro, que sea inclusivo y positivo. Las redes sociales tienen que ser un espacio donde las personas puedan expresarse libremente, respetando a los demás y sin miedo a ser atacado. Cualquiera tiene acceso a un móvil hoy en día y cualquiera tiene acceso a una red social. Por lo tanto, puede poner la publicación que estime conveniente, sea veraz, sea un bulo, una desinformación o un discurso de odio, y cualquier colectivo puede sufrirlo. Desgraciadamente, esto lo hemos visto estos días durante la DANA. Ha habido una avalancha de desinformaciones cargadas de odio, que han hecho muchísimo daño, desinformaciones de la extrema derecha hechas por personas que juegan a ser periodistas y que se han atrevido a inventarse hasta que había fallecidos que los gobiernos, tanto el estatal como el autonómico, estaban ocultando. Eso nos parece gravísimo. **(Rumores)**.

Además, nos parece más grave aún que digan que tienen la verdad absoluta y que pidan que nadie se informe por los medios de comunicación que sí son fiables. Son discursos cargados de mucho odio, que han hecho mucho daño a las personas víctimas de la DANA y que también hacen mucho daño a la democracia. Y es que a menudo estos discursos de odio se apoyan en desinformaciones. Un ejemplo es el bulo que utiliza la ultraderecha de que hay más delincuencia porque hay más inmigración, y esto se utiliza —como ha dicho antes el fiscal— como base de un discurso de odio dirigido hacia los inmigrantes. Esto supone que parte de la sociedad los rechaza, incluso que en alguna ocasión los agredan. El problema es que todos estos discursos de odio que se dan en las redes, si no se moderan, pueden incitar a la violencia psicológica, incluso a violencia física, porque la inclinación al odio puede escalar en actos violentos, en ataques racistas, xenófobos, homófobos, en ataques de género, y pueden terminar en una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 26

tragedia humana. Además, la exposición constante a estos discursos de odio puede afectar profundamente a la salud mental de las personas que son objeto de estos ataques.

También hay algo que nos parece fundamental, y es el impacto que tienen en la democracia estos discursos de odio que se dan en redes sociales, discursos que polarizan completamente a la sociedad y que erosionan la confianza en las instituciones y en el sistema democrático. La propagación del odio y las desinformaciones crea división en la sociedad, promueve extremismos, socavando la cohesión social tan necesaria en nuestra democracia.

Las redes sociales juegan un papel clave en la difusión de estos fenómenos, debido al alcance masivo —como ya se ha dicho antes—, a la velocidad de propagación, a la falta de regulación en algunas plataformas, mensajes que llegan a millones de personas en todo el mundo instantáneamente, amplificando, además, el impacto. Es cierto que algunas plataformas están tomando medidas para moderar estos contenidos, entre ellas, Meta, como hemos dicho y acabamos de ver, pero, a pesar de eso, vemos que estos discursos se siguen propagando. Existe el Código Penal —lo han dicho aquí también— que protege a las víctimas; está la Ley de Servicios Digitales europea —que usted misma ha mencionado ahora—; hay normativa nacional y normativas autonómicas en muchas comunidades autónomas, pero creemos que las plataformas también tienen la responsabilidad de moderar estos contenidos. Hay que garantizar que las redes sociales no se utilicen para fomentar discursos dañinos que puedan tener consecuencias perjudiciales para la salud en su conjunto.

Nos gustaría saber cómo se enfrenta Meta a la propagación de los discursos de odio, porque a veces se propagan de forma compleja, mediante memes, lenguaje indirecto o violencia simbólica, que son más difíciles de detectar, sobre todo, por la inteligencia artificial, esa a la que usted se ha referido antes. Nos gustaría saber cómo se hace eso.

Para terminar, quiero decir que, si permitimos que estos discursos se difundan sin control, pueden dar lugar a movimientos peligrosos, que promuevan ideologías destructivas y violentas. Por eso, en el Grupo Socialista creemos que cortar los discursos de odio en las redes sociales es esencial para proteger a las personas, para fortalecer la cohesión social, para garantizar el respeto de los derechos humanos, para mantener el bienestar general de la sociedad y, si esto no se hace, los efectos negativos del odio pueden ser devastadores para la democracia y para la convivencia pacífica.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Plaza.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene la palabra el señor Cortés Carballo.

El señor **CORTÉS CARBALLO**: Buenas tardes ya.

Gracias por comparecer. Esto me recuerda a aquel sermón que el cura les lanzaba a los feligreses porque no iban a misa. Es curioso, está aquí Meta y estamos cargando contra ella por algunos discursos que se han hecho, cuando, precisamente, está aquí. Quizá habría que analizar qué porcentaje de delitos o de discursos se lanzan en otras redes que no están aquí presentes. Entonces, por respeto a la compareciente, voy a hacer una intervención general y no voy a entrar en lo que hace Meta, puesto que tendría que hacer lo mismo con otras redes en las que quizá el porcentaje de discursos de odio es mayor. Por tanto, desde este grupo, nuestro máximo respeto por tener la valentía de comparecer en esta comisión y vamos a intentar ser constructivos para que de esta intervención salga alguna recomendación que podamos aplicar en un futuro. Porque entiendo que los que estamos aquí sentados, aparte de terapia de grupo —como he visto que se ha hecho en la pasada intervención parlamentaria—, en la que cada uno cuenta lo víctimas que son de los delitos de odio, tenemos que venir a construir, por lo que vamos a intentar ser prácticos en la comparecencia.

Se ha hablado de que estamos todos muy preocupados por los delitos de odio. Las redes sociales son un canal más de su difusión, y estamos todos muy preocupados, pero no hay una acción proporcional a esa preocupación por parte del Gobierno de la nación. Usted ha esbozado —también lo ha hecho el fiscal— que existe una ley, la Ley de Servicios Digitales, que se aprobó el 25 de agosto de 2023, hace quince meses. El 17 de febrero de 2024 debía estar funcionando la autoridad competente en España, con capacidad sancionadora y capacidad para marcar cuáles son los límites que hay en distintas plataformas. Sin embargo, este Gobierno no ha hecho absolutamente nada, y son tan responsables los señores del PSOE, como los señores de SUMAR, a los que esto se les ha olvidado en sus distintas intervenciones. **(Protestas).** La pregunta que le hago es: ¿qué hubiera podido hacer Meta con ese organismo de regulación funcionando desde hace quince meses en este país? ¿Podría haber hecho mucho más para

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 27

luchar, precisamente, contra ese perfil de discurso, que no llega a entrar dentro de la tipología de delito, que, por lo tanto, se ha llamado de contenido ilegal, pero que sí entra dentro de la tipología de ese posible discurso de odio? ¿Tiene herramientas una plataforma, sea la que sea, sin ese apoyo o esa cobertura que le da ese organismo que debía haber estado creado en España y funcionando, que es la CNMC, pero que no puede ejercerlo, porque el Gobierno no ha hecho las modificaciones legales correspondientes para poder ejecutar esa competencia? Nos interesaría saber si hay algún caso de referencia en otro país de que ese organismo se haya puesto en marcha y esté funcionando.

Estamos hablando de delitos de odio y cada uno arrima el ascua a su sardina. Tenemos la extrema derecha, la extrema izquierda, la extrema separatista y grupos organizados de varios tipos. La pregunta que le hago es si han percibido ustedes que en todas estas ideologías existe una estructura organizada a la hora de hacer estas campañas de delito de odio, y si han detectado —entiendo que sí, puesto que la Unión Europea está trabajando en ello— que estos discursos están apadrinados por Gobiernos extranjeros, Gobiernos que potencian discursos de odio para provocar desórdenes públicos o desestabilización de la democracia en los países occidentales. Muchos apoyan este tipo de movimientos, y quisiera saber si han detectado algún tipo de patrón en el funcionamiento de este tipo de discurso o si, como puede parecer, son personas individuales que se levantan un buen día y hacen estos discursos. Los hay, pero, desgraciadamente, el grueso del discurso de odio está coordinado, organizado y patrocinado por entidades.

También quiero conocer su opinión con respecto a lo que se ha planteado aquí sobre el anonimato en redes. El Gobierno ha anunciado una iniciativa para acabar con el anonimato en redes a través de una plataforma, basándose en la protección de menores, pero no nos engañemos, si se identifica a los menores, se identifica a los mayores. Por lo tanto, eso supone acabar con el anonimato en redes. Más allá de la profundidad del discurso del sí o no, le pregunto de una forma muy práctica: ¿cree que la iniciativa del Gobierno sirve realmente para algo, cuando no tiene competencia alguna en grandes plataformas, como la suya, de más de 45 millones de usuarios y, por tanto, no deja de ser un anuncio que, además, crea una sensación de falsa seguridad? Siempre lo hemos dicho, cuando un gobernante lanza un mensaje diciendo que va a hacer algo —que, por cierto, luego no acaba de hacer—, ¿no cree usted que, además, se provoca esa sensación de que eso ya está arreglado, así que ya puedo tener a mi niño tranquilo, porque el Gobierno ya ha sacado una aplicación que va a solucionarlo todo? Quisiera saber su opinión sobre este extremo.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Cortés.

Para contestar a las cuestiones planteadas por las y los portavoces de los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora Verbrugghe por un tiempo de diez minutos.

La señora **PUBLIC POLICY MANAGER SPAIN & PORTUGAL, GRUPO META** (Verbrugghe): En primer lugar, muchísimas gracias por sus preguntas y también por el interés que han manifestado en esta subcomisión por lo que estamos haciendo nosotros desde Meta. Hay muchísimas preguntas que son comunes en todos los grupos parlamentarios y voy a intentar contestarlas en orden.

Una de las preguntas que más ha surgido tiene que ver con la inteligencia artificial, como no puede ser de otra manera. He explicado cómo usamos la inteligencia artificial en la parte de la moderación del contenido, de la detección y también de la ordenación. Para entender un poco cómo funciona todo esto, también hay que ver para qué sirve la inteligencia artificial, en general, y los algoritmos. Los algoritmos —volviendo un poco al alcance de la plataforma— están aquí para intentar ordenar una información. Eso es lo que hace un algoritmo, responde a un objetivo, que es ordenar algo, especialmente, cuando hay muchísima información. Esto no se hace de cualquier manera. Esto se hace sobre la base de un marco y también sobre la base de la transparencia. Nosotros hemos desarrollado un marco para que, por supuesto, el desarrollo de la inteligencia artificial se haga de manera transparente, de manera colaborativa y que se haga de la manera más responsable posible. Este marco ya está disponible en nuestra web. Tenemos todo esto publicado para que cada uno de los usuarios, incluso las personas que no usan las plataformas puedan saber cómo lo estamos haciendo. Ese ese el marco. También publicamos la manera en la que funcionan nuestros algoritmos, nuestra inteligencia artificial. A esto se les llama tarjetas de sistemas —*system cards*, en inglés—, y esto también lo publicamos en nuestras plataformas. Entonces, cualquiera puede ir a ver cómo funcionan los algoritmos que tenemos en la plataforma. Para contestar a muchas de las intervenciones que han hecho, un algoritmo es como las normas de la comunidad, no es algo que ya

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 28

se determina y que después nunca más se cambia. Por supuesto, se cambian basándonos en el impacto que tienen y, como han comentado sus señorías, en las interacciones. Nosotros hemos intentado asegurarnos de que el contenido que está expuesto en línea sea lo más relevante para las personas y, por eso, usamos la inteligencia artificial, porque es la mejor manera de hacerlo. Es cierto que no hay una sola manera de tener el algoritmo, sino que evoluciona a lo largo del tiempo, pero nosotros publicamos cómo funcionan estos algoritmos en nuestras plataformas y, en particular, en nuestra web.

Esta subcomisión en la que estamos hoy está enfocada al discurso de odio, pero también me han preguntado por la desinformación, que es un tema que, por supuesto, es muy relevante, y más cuando estamos en este entorno de desastre natural, etcétera. Por supuesto, en la desinformación las políticas no pueden ser las mismas que en el discurso de odio, porque el discurso de odio es un delito que puede ser tipificado. Hay una ley que distingue claramente lo que es un delito de odio de lo que no lo es. Esto no existe con la desinformación. Lo que nosotros hemos hecho con la desinformación es trabajar y colaborar con muchísimos expertos para determinar cómo podemos abordar este contenido en nuestras plataformas. Al final, hemos decidido —fundamentalmente, a raíz de la pandemia del coronavirus— actuar en unos casos muy específicos para quitar el contenido de desinformación que puede generar un daño en la vida real. Con esto me refiero, en particular, a los bulos. Y pongo un ejemplo relacionado con el presidente Trump en Estados Unidos, que dijo, durante la pandemia del COVID, que para curarse había que beber lejía. En Estados Unidos hubo personas que lo hicieron. Este tipo de contenido que puede llevar a un riesgo inminente en la vida real, en la vida física, nosotros lo quitamos, es verdad, pero esto representa una parte muy pequeña de lo que podemos quitar, porque, al final, en la desinformación nosotros no podemos ser los árbitros de lo que es verdad y no lo es. En la mayor parte del contenido nosotros lo que hacemos es trabajar en colaboración con los verificadores de datos, los *fact checkers*. Nosotros no elegimos con los que trabajamos, sino que trabajamos con todos los que están certificados por una organización internacional, la red internacional de verificadores de datos. Aquí, en España, hay varios con los que nosotros trabajamos, y es verdad que ellos mismos son los que deciden los contenidos que quieren revisar y, una vez han revisado un contenido, determinan si la noticia es verdad, no es verdad en qué grado es verdad, y después contactan con nosotros y nosotros aplicamos un *banner*, que dice: efectivamente, este contenido ha sido verificado por un verificador de contenido y ponemos el enlace al artículo del *fact checker* que explica por qué en ese caso consideran que este contenido es un discurso de odio. Nosotros quitamos o no enseñamos este contenido al principio, cuando una persona entra en la plataforma, y así reducimos la viralidad de este tipo de contenidos. Esta es la manera en la que nosotros hemos trabajado con el contenido de dicha información.

Contesto a la pregunta sobre la injerencia extranjera. Es cierto que eso existe, está documentado. Nosotros publicamos dos veces al año un informe sobre las amenazas extranjeras. Es un informe que publicamos basándonos en las investigaciones que hacemos en nuestras plataformas y que compartimos con las otras plataformas, porque todos estamos en este entorno de luchar contra la desinformación. A nivel nacional, nosotros también colaboramos muchísimo con el departamento de seguridad nacional, que tiene acceso a estos informes, tanto a los de aquí, como a los de los demás gobiernos y países de la unión europea, para que todo el mundo tenga este conocimiento, porque sabemos que un actor, sea extranjero o sea nacional, no se queda solo en una plataforma. Por eso, es muy importante que colaboremos todos para asegurarnos de que, sobre estos patrones, sobre estas conductas en línea podamos tener toda la información necesaria para poder actuar. Cuando nosotros identificamos que, efectivamente, hay una red de cuentas falsas que están difundiendo desinformación, por supuesto, las quitamos, lo referimos y lo explicamos en este entorno. Yo no voy a entrar en cuáles son los Gobiernos que generan este tipo de campañas de desinformación —creo que todos lo tenemos muy claro— y, además, esta información está disponible en este informe, por tanto, no voy a entrar en esto.

Sobre el acoso, que es otra cuestión que me han comentado, es verdad que el acoso también es distinto de la desinformación y del discurso de odio, en el sentido de que muchas veces no es lo que se dice como comentario, sino más bien la repetición de estos comentarios que se dirigen a las personas. Hace muchísimos años que nosotros estamos trabajando en ello. También trabajamos en colaboración con muchísimas organizaciones de la sociedad civil. Aquí, nosotros hemos desarrollado unas herramientas. Por ejemplo, la primera ponente ha comentado el tema de las periodistas —mujeres— acosadas. Tenemos una herramienta que se llama «Palabras Ocultas», y significa que las personas pueden decidir que no aparezcan ni en sus comentarios ni en sus publicaciones determinadas palabras, porque consideran que esto forma parte del acoso. Pueden ser palabras, frases enteras o incluso emojis, emoticonos. Esta es

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 220

19 de noviembre de 2024

Pág. 29

una herramienta que hemos desarrollado y que ayuda a que las personas no reciban este tipo de comentarios, aunque no sean constitutivos de delito de odio. Por ejemplo, lo típico para una mujer es: eres gorda. Esto no se puede quitar, porque no es delito de odio, pero claramente no es agradable, y entonces la persona, en este caso, la periodista, puede decidir: No quiero que esto aparezca; así que lo pongo en las palabras ocultas y ella no lo ve cuando alguien lo comenta en su muro, pero los demás tampoco lo ven, porque este comentario va a un buzón secreto donde se queda todo y nadie los ve, pero sí la persona que lo ha escrito, que no se da cuenta de que nadie puede verlos. Este es el elemento importante. Por tanto, claro que somos conscientes de que esto es algo que tenemos que abordar y nosotros hemos desarrollado herramientas para asegurarnos de que, efectivamente, las personas se sientan en un entorno seguro.

En cuanto al tema de las competencias de la CNMC y la aplicación de la Ley de Servicios Digitales, es cierto que ya se adoptó el año pasado y que todavía estamos a la espera de que el Gobierno dote de competencias a la CNMC para poder hacer su trabajo. Por supuesto, nosotros estamos muy interesados en que esto se haga cuanto antes para poder trabajar, porque hay muchísimas vertientes o derivadas de esta Ley de Servicios Digitales en las que nos gustaría poder ponernos en marcha ya, como pueden ser los alertadores fiables, que es un tema muy relevante para nosotros como ya he explicado. Pero también hay otras temáticas que nos interesan mucho como, por ejemplo, el acceso por parte de los investigadores a los datos de las plataformas como las nuestras, y esto es algo en lo que nos gustaría empezar a trabajar. Me consta que no solo es la propia CNMC, sino que también hay otras organizaciones a las que les gustaría ser estos alertadores fiables y también están deseando trabajar cuanto antes en este ámbito. Básicamente creo que con esto ya he acabado.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias a usted, señora Verbrugghe, por el rigor en las explicaciones y en la contestación a las preguntas de las y los parlamentarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:31 horas.

Era la una y treinta y un minutos de la tarde.

En el caso de las intervenciones realizadas en las lenguas españolas distintas del castellano que son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el *Diario de Sesiones* refleja la interpretación al castellano y la transcripción de la intervención en dichas lenguas facilitadas por servicios de interpretación y transcripción.

cve: DSCD-15-CO-220